



## Paquete de Información sobre Transición

Información y recursos para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias que están en el período de transición de la escuela a la edad adulta

**Este paquete incluye información sobre:**

Transición de la Escuela a la Edad Adulta

Grupos en Línea de Apoyo e Información (Virtual Support & Information Groups)– Padre a Padre

Herramientas de Transición y Lista de Verificación

Recursos Sobre Educación Especial – The Arc of King County

Creando Una Vida Significativa – The Arc of King County

DDA & DVR – The Arc of King County

Empleo y sus Beneficios: Preguntas Frecuentes – The Arc of King County

Información Para Estudiantes Con Discapacidades Que Desean Aplicar para la Universidad – Arc of King County

Cuidado De Respiro (Respite) – The Arc of King County

Seguro por Discapacidad del Seguro Social, Medicare y Empleo

Opciones para la toma de decisiones legales – The Arc of King County

Planificación Financiera – The Arc of King County

Lista De Recursos De Apoyo Legal– The Arc of King County

DD Endowment Trust Fund (Fondo de Fideicomiso)

¿Qué Modelo de Vivienda es el Adecuado para Usted?

Waivers del DDA basados en el Hogar y la Comunidad – The Arc of King County

Usted puede encontrar más información en la guía de Recursos de The Arc of King County en

[www.arcofkingcounty.org](http://www.arcofkingcounty.org) y en la página web de

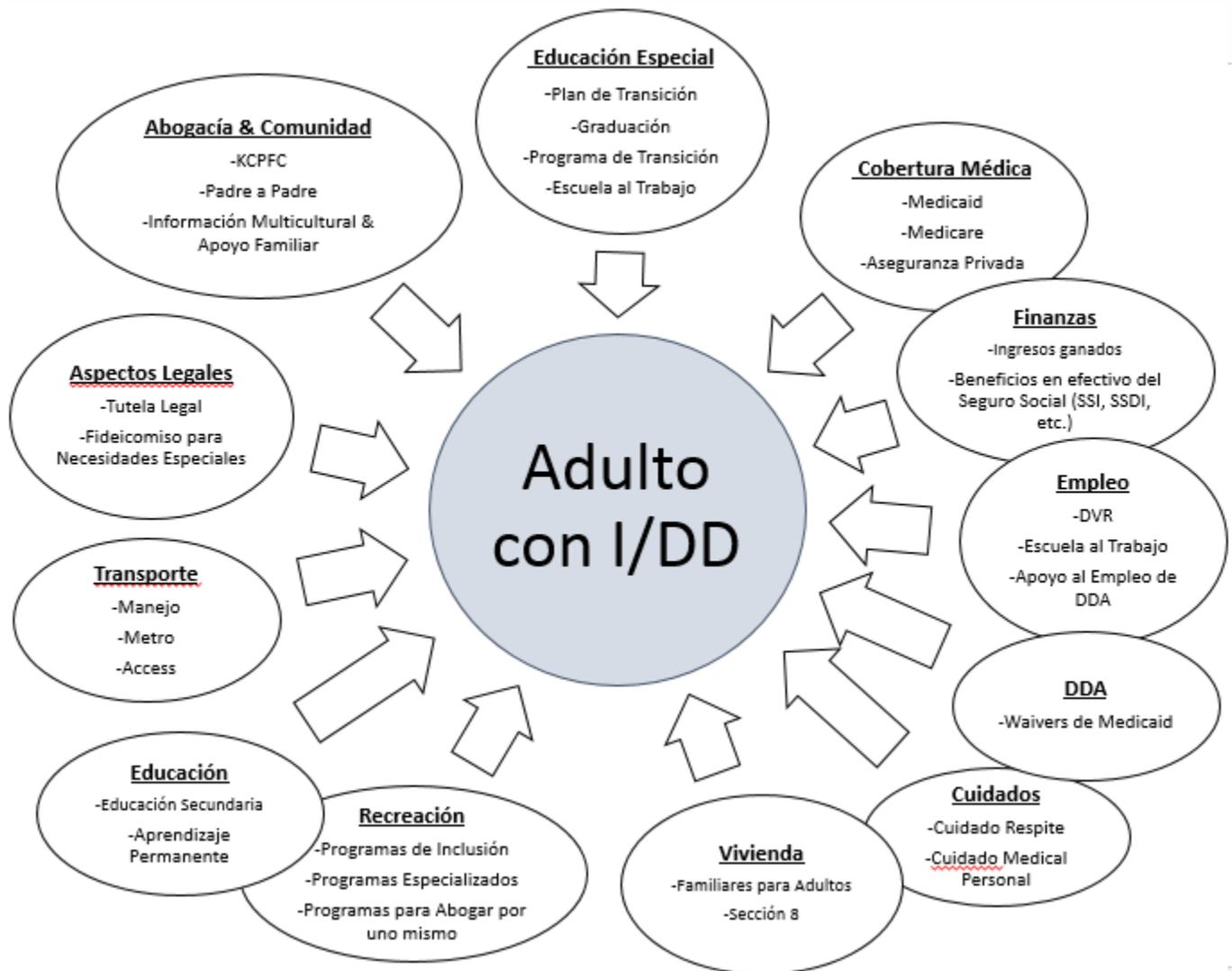
Informing Families Building Trust: [www.informingfamilies.org](http://www.informingfamilies.org)

**For people with intellectual and developmental disabilities**

# TRANSICION DE LA ESCUELA A LA EDAD ADULTA

Para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo

Este documento le permitirá familiarizarse con los aspectos más importantes, beneficios públicos y recursos que son importantes durante la transición de los estudiantes con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo en el Condado de King. Si usted quiere aprender más, tiene preguntas o desea hablar sobre su situación particular, por favor contacte a The Arc of King County.



Si tiene preguntas, contacte a The Arc of King County  
 Teléfono: 206.829.7030 Correo electrónico: [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org)  
 TTY: 1.877.666.2348 Número Gratuito: 1.877.964.0600



## Educación Especial

### Planes de Transición

Todos los estudiantes con un IEP, deben tener un Plan de Transición anexo en el IEP empezando a la edad de 16 años y hasta que el estudiante termine la escuela. El propósito de este Plan de Transición es coordinar las oportunidades de aprendizaje y apoyo para ayudar a facilitar al alumno que termina la escuela y comienza con las actividades adultas como educación después de la secundaria, empleo, vida independiente y participación en la comunidad.

### Graduación y Salida de la escuela

El IEP debe tener por escrito las circunstancias en las cuales el estudiante terminará la escuela. No en todas las circunstancias se requiere que el estudiante complete las metas y objetivos del IEP.

Las dos circunstancias más comunes son:

- El estudiante alcanza todos los requisitos para graduarse de la secundaria incluyendo todos los créditos requeridos, la aprobación de todas las evaluaciones estatales obligatorias, etc., como se describe en el IEP. Dependiendo de las acomodaciones y modificaciones escritas en el IEP, el estudiante en esta categoría puede graduarse con un Certificado de Logro Académico (Certificate of Academic Achievement- CAA) o un Certificado de Logro Individual (Certificate of Individual Achievement-CIA).
- El estudiante es elegible para un programa de 18-21 años y continúa en la escuela hasta el final del año escolar durante el cual cumplirá los 21 años. Todos los estudiantes en esta categoría recibirán un Certificado de Logro Individual (Certificate of Individual Achievement-CIA). Los estudiantes elegidos para el programa de 18-21 años pueden participar en las actividades y ceremonias de graduación de la secundaria con sus compañeros de la misma edad. Ellos no recibirán el diploma de la escuela y continuarán siendo elegibles para recibir servicios de educación especial. En este caso, ellos participaran y experimentarán la graduación, pero no habrán oficialmente terminado la escuela.

### Programa de Transición de 18-21 años

Cada distrito escolar provee los servicios de educación especial para estudiantes entre las edades de 18 a 21 años de manera diferente. Las actividades comunes de aprendizaje incluyen capacitación laboral, la preparación del currículum, destrezas para las entrevistas, capacitación en el trabajo, habilidades diarias como hacer las compras, cocinar, hacer presupuestos y como hacer uso del transporte público. Usted debe hablar con su distrito escolar para determinar qué servicios proveen y tomar en consideración qué es los más apropiados para su estudiante. Alentamos a los estudiantes a aprovechar al máximo los servicios de educación especial y mantenerse en la escuela hasta los 21 años; la escuela es un derecho, pero los servicios de día para adultos no lo son.

### Programa de la Escuela al Trabajo

Es un programa de la Administración de Discapacidad de Desarrollo (DDA) del condado de King (King County Developmental Disabilities Administration) esta designado para ayudar a los estudiantes a obtenga un empleo en el último año del Programa de Transición. Los estudiantes deben ser clientes del DDA y deben aplicar en la primavera

***Desarrollado por el equipo de Información y Referencias de The Arc of King County. Actualizado 2/23/2019***

antes del último año escolar del estudiante. El participar de este programa les puede ayudar a conectar a los estudiantes con servicios de renuncia (Waiver) para adultos. Hable con el maestro para más información o también puede entrar en el siguiente enlace:

<http://www.kingcounty.gov/healthservices/DDD/services/employment/school-to-work.aspx>.



## Cobertura Médica & Servicios

La cobertura médica es compleja, a continuación hay un resumen con la información más relevante de los servicios de DDA. Para la cobertura médica, esto tiene requisitos muy específicos para que puedan ser elegibles, como por ejemplo; el de Medicaid requiere el estatus de ciudadanía de la persona cuando son mayores de 18 años. Por favor no dude en contactar a The Arc of King County para discutir su situación.

- Servicios a través de DDA tales como: los servicios de apoyo en el empleo y Cuidado Medical Personal de Medicaid (Medicaid Personal Care) dependen de cierta cobertura médica.
- Es importante que se mantenga en el límite del recurso (\$2,000) una vez que usted reciba esos servicios.
- Las formas principales que garantiza que las personas sean elegibles para Medicaid (Clásico), que a su vez los hace elegibles para los servicios de DDA son:
  - Recibir SSI-Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income)
  - Cuidado de Salud para trabajadores con discapacidades (HWD)
  - Calificar basado en sus ingresos



## Administración de Seguridad Social (Social Security Administration-SSA)

### Beneficios en Efectivo

Los beneficios del Seguro Social requieren que la persona con discapacidad tenga el estatus de ciudadanía. Para preguntas sobre este tema, por favor contacte a The Arc of King County.

### Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income-SSI)

SSI es un beneficio en efectivo para personas con discapacidades que también tienen bajos ingresos. Hay tres requisitos principales para ser elegible para SSI: ingreso, sus bienes y la discapacidad. Cuando alguien cumple 18 puede calificar por SSI basado en su propio ingreso, y recursos. Tendrá que preparar este cambio el primer mes después de que la persona con la discapacidad cumpla 18. Si la persona con discapacidad aun vive en casa de sus padres tendrán que preparar un acuerdo de vivienda, comida y utilidades y servicios públicos para poder recibir todos los fondos que SSI proporciona.

### Ingreso del Seguro Social por Discapacidad (Social Security Disability Income-SSDI)

*Desarrollado por el equipo de Información y Referencias de The Arc of King County. Actualizado 2/23/2019*

Si un padre está jubilado, ha fallecido o queda discapacitado, su niño con discapacidad intelectual o del desarrollo puede ser elegible para el SSDI. El niño podrá obtener el beneficio basado en el historial de trabajo de su padre. También se lo conoce como Beneficio por Discapacidad del Niño (Child Disability Benefits-CDB) o Seguro Social para el adolescente con Discapacidad (Social Security Disabled Adult Child-SSDAC). Aplique en el siguiente enlace: <https://secure.ssa.gov/iClaim/dib> o en persona.

### ¿Cómo aplicar para los beneficios?

Comience el proceso de aplicación en línea en <https://secure.ssa.gov/iClaim/dib>. Después que la Administración del Seguro Social (SSA) haya revisado la información, lo contactará para obtener más datos del adolescente con discapacidad. Usted también puede llamar al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778) de 7 a.m. a 7 p.m., lunes a viernes para acordar una cita. Las aplicaciones son denegadas regularmente. Si esto pasa, siga el proceso de apelación en lugar de aplicar otra vez. Si tiene éxito con la apelación, usted recibirá el pago retroactivo a la fecha de la aplicación.

### Para tener en cuenta:

- Estos beneficios son más fáciles de obtener antes de empezar a trabajar.
- Los beneficios pueden servir como una red de seguridad en caso que el trabajo no sea exitoso.
- Ingrese al siguiente enlace <http://plantowork.org/> y vea las opciones para mantener el Seguro Social mientras trabaja.
- Asegúrese de guardar copias de todos los documentos que entregue y un registro de sus comunicaciones para referencias futuras.



## Apoyo para el Empleo

### Para estudiantes que todavía están en la escuela

- Asegúrese de que el estudiante está enrolado en el DDA para que pueda participar del programa de La Escuela al Trabajo (School to Work program-S2W) por sus siglas en Inglés.
  - Nota: Los estudiantes deben ser ciudadanos para ser elegibles por los servicios de Waiver de Medicaid a fin de utilizar el programa S2W.
- Aplique para el S2W en la primavera antes del último año escolar.
- Asegúrese de que el IEP incluya metas que apoyen futuras colocaciones de trabajo.

### Para aquellos que ya han terminado la escuela

- La División de Rehabilitación Vocacional (Division of Vocational Rehabilitation-DVR) ofrece apoyo a corto plazo para personas con discapacidades que buscan trabajo. Visite el siguiente enlace <https://www.dshs.wa.gov/ra/division-vocational-rehabilitation>
- Si es cliente del DDA y está interesado en trabajar, vaya a DVR para comenzar el proceso.

El apoyo a corto plazo para encontrar trabajo está disponible para todas las personas con discapacidades a través del DVR. La escuela de su niño debe tener un consejero de DVR asignado. Usted también puede estar interesado en asistir a la orientación en su oficina local de DVR. <https://www.dshs.wa.gov/ra/dvr/find-an-office>

El apoyo a largo plazo para el empleo está disponible únicamente a través del DDA o con pago privado. Consiste en un entrenador de trabajo que pasa cierta cantidad de horas en el trabajo con el empleado, dando el apoyo que él estudiante necesita. El nivel de apoyo se determina a través de una evaluación. Las personas que están en transición deben informarle al DDA si ellos quieren trabajar y necesitan apoyo.



## **Servicios de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Administration-DDA)**

### **Qué es el DDA?**

DDA (conocido anteriormente como DDD) es la Administración de Discapacidad del Desarrollo a nivel estatal dentro del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (Department of Social and Health Services-DSHS) específicamente para personas que tienen discapacidades del desarrollo y cumplen con los criterios.

### **Por qué debo contactar al DDA?**

- Para inscribirse en el S2W (ver más información en la sección de educación especial)
- Los servicios pueden incluir Cuidado personal (CP), cuidado de Relevo (Respite), apoyo en el empleo, servicios de vivienda, asistencia de emergencia, apoyo del comportamiento y más.
- Aún si usted no necesita los servicios en este momento, lo mejor es enrolarse lo antes posible. De esta manera usted podrá acceder a la asistencia de manera más rápida si lo necesita. Las respuestas para saber si es elegible pueden demorarse muchos meses.

### **Cómo puedo saber si soy cliente del DDA?**

- Llame al 206.568.5700 con el nombre y la fecha de nacimiento de la persona que tiene la discapacidad.
- Si usted no es cliente, solicite al DDA que le envíe una aplicación por correo o puede descargar en este enlace: <http://www.dshs.wa.gov/ddd/eligible.shtml>

### **Qué servicios del DDA están disponibles?**

Los servicios del DDA cambian muy a menudo, contacte a The Arc of King County para información y conocer los servicios que ofrecen actuales, tanto como los requisitos de elegibilidad. DDA tiene varios servicios y cada uno tiene sus propios requisitos de elegibilidad, los cuales pueden incluir los ingresos individuales o familiares, estatus de ciudadanía y nivel de apoyo requerido.

### **Cómo puedo navegar el sistema de DDA?**

- Si es cliente del DDA y no está recibiendo servicios, usted está en la lista de "Sin servicios pagos". Llame al 1.800.974.4428 para solicitar servicios específicos.

- Si tiene preguntas sobre los servicios que está recibiendo o quiere saber más sobre los servicios disponibles, puede visitar la página de internet del DDA, contactar a su manejador de caso (case manager) o contactar a The Arc of King County.

### **Qué pasa si no soy elegible para el DDA?**

Puede ser que usted sea elegible, pero quizás no haya proporcionado la documentación correcta para calificar. Contacte a The Arc of King County si usted no está seguro de lo que necesita. Si su discapacidad no cumple con el criterio del DDA para Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, lea "Servicios Comunitarios y en el Hogar" (Home and Community Services).

**Más información sobre DDA:** <http://www.dshs.wa.gov/ddd/region2.shtml>

### **Qué es la División de Discapacidades del Desarrollo del Condado de King? (King County Developmental Disabilities Division-KCDDD)**

KCDDD es la división a nivel del condado que provee servicios específicos a aquellos que son elegibles o ya son clientes del DDA. Específicamente para estudiantes en transición:

- Programas de empleo y proveedores de servicios de empleo. <http://www.kingcounty.gov/healthservices/DDD/services/employment.aspx>
- Programa de vivienda que permite a los adultos estar en la lista de espera para el cupón de la Sección 8 (Section 8 Voucher). Contacte a su manejador de caso del DDA, o si usted no tiene uno contacte a Katherine Festa al 206-263-9053.



## **Cuidado & Cuidado de Relevos (Respite)**

- El cuidado y cuidado de relevos (Respite) financiado por el estado se puede obtener a través del DDA o de los Servicios Comunitarios y en el Hogar (Home and Community Services-HCS). El tipo de cuidado principal es el Cuidado personal (PC) el cual requiere de una evaluación anual. Prepárese con tiempo para asegurarse de tener una evaluación precisa. Contáctenos para obtener [recursos que lo ayudarán a prepararse](#). Los padres pueden recibir el pago como los proveedores de Cuidado Medical Personal si el joven ya tiene más de 18 años.
- DDA requiere que la persona sea cliente antes de poder solicitar servicios. Los servicios posibles incluyen MPC, Respite o un Waiver (IFS, Basic Plus o CORE). Los proveedores también pueden solicitar horas de Respite.
- HCS no tiene requisitos de elegibilidad o para estar enrolado en este servicio, más bien evalúan las necesidades y los servicios asignados. Esto significa que le sirve a aquellos que están envejeciendo o con otras discapacidades no cubiertas por el DDA.
- Solicite la escala de descuento de Respite para los cuidadores de adultos que no reciben pago en el siguiente enlace <http://www.kccaregiver.org/>



## Opciones de Vivienda

Es importante que considere que las opciones de vivienda en el condado de King son limitadas para las personas con discapacidades de desarrollo, y a menudo toman tiempo para asegurar. Considere un plan para arreglos de vivienda que funcione para su familia desde ahora y para el futuro.

- Hay varios tipos modelos de vivienda
- ¿Cuáles son las habilidades para la vida independiente que debe enfocar para futuras oportunidades de vivienda?
- Hay cupones de sección 8 y unidades de bajos recursos disponibles, proporcionados por el Housing Authority del condado de King para clientes de DD. Pregunte a su manejador de caso de DD, o contacte a Katherine Festa al (206) 263-9053.
- Si no es cliente del DDA y quiere vivir en una vivienda subsidiada, usted deberá contactar a las autoridades de vivienda para entrar en la lista de espera; Generalmente esta lista tiene varios años de espera.
- Si no es cliente del DDA y quiere vivir con apoyo en un hogar familiar para adultos, aplique a través de los Servicios Comunitarios y del Hogar (HCS) o en el siguiente enlace [www.washingtonconnection.org](http://www.washingtonconnection.org)



## Abogar por uno mismo, Vida Social, Recreacional & Educativa

Convertirse en adulto trae oportunidades para abogar por usted mismo. Aquí encontrará diferentes oportunidades:

- The Arc of King County: Programa de Abogacía para Personas con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo.
  - Venga a Olympia con el Arc de King County durante la sesión legislativa para hablar con su representante.
- Defensores de sus propios derechos en el área de liderazgo (Self-Advocates in Leadership-SAIL): reuniones mensuales.
- Reuniones regionales de La Persona Primero de Washington (People First of Washington).

La transición fuera de la escuela también significa la transición el cómo están estructuradas sus actividades durante la semana y el tiempo con los amigos. Trate de tener actividades regulares que continúen ya que termine la escuela, para que continúe con la rutina incluyendo aquellas de aspecto sociales. Explore la guía de recursos de The Arc of King County para encontrar lugares que faciliten actividades, que se consideren de interés y sus aficiones (ej.: Ir a caminar, practicar bolín, rentar una película, etc.)

Existen ciertos recursos que apoyan a los adultos con discapacidades intelectuales y del desarrollo para aprender más allá de la escuela. Algunos proveen apoyo para la universidad, otros ayudan a incrementar sus habilidades para la vida o habilidades necesarias para un empleo. Encuentre opciones en la Guía de Recursos de The Arc of King

County bajo "Educación Especial" (Special Education) y luego, subcategoría "Educación para Adultos con Discapacidades Intelectuales" (Education for Adults with Intellectual Disabilities).



## Transporte

King County Metro tiene ciertas opciones que hace el transporte más accesible para personas con discapacidades que incluye tarifas reducidas, viajes compartidos a través del Access, tarifas de taxi reducidas y capacitaciones para aprender cómo usar el autobús. <http://metro.kingcounty.gov/tops/accessible/index.html>



## Aspectos Legales

### **Apoyo de decisiones, poder legal, y tutela legal**

**Qué y Por qué:** Cuando una persona cumple los 18 años, se considera un adulto apto y capaz de tomar sus propias decisiones independientemente de su discapacidad y de su vida misma. Para algunos adultos, se necesita establecer la tutela legal para proteger su bienestar personal y financiero. Apoyo para tomar decisiones y el poder legal son dos opciones populares para apoyar a una persona con discapacidad para tomar decisiones sin restringir sus derechos civiles. A veces, la tutela legal es necesaria cuando todas las otras opciones han sido consideradas. La tutela legal debe ser establecida por la corte del condado en el que habita la persona con la discapacidad. Algunas personas establecen la tutela legal por si mismos, otros con el apoyo de un abogado. Contacte al Arc de King County para aprender mas sobre este tema.

### **Fideicomisos para Necesidades Especiales (Special Needs Trusts)**

**Qué y Por qué:** Un fideicomiso para necesidades especiales permite a una persona mantener bienes o recursos financieros sin poner en riesgo los beneficios que tienen límites de recursos, como Medicaid y SSI. Muchas personas establecen en su testamento que cualquier herencia irá al fideicomiso para necesidades especiales y así no perjudican los beneficios de sus seres queridos.

**Cómo:** Para enrolar una persona en el Fideicomiso de Developmental Disabilities Endowment Trust Fund ([www.ddeft.org](http://www.ddeft.org)) esto es una opción a bajo costo, las personas pueden hacerlo también con un abogado. Contacte a The Arc of King County por [recursos para aprender más del tema](#).



## Abogacía y Comunidad

Haga conexiones que puedan ayudar a su familia durante esta transición. Esto puede ayudarle a aprender acerca de recursos y a navegar los cambios. Aquí hay algunos programas a través de The Arc of King County. Otros grupos y organizaciones pueden encontrarse en la guía de recursos de The Arc of King County.

***Desarrollado por el equipo de Información y Referencias de The Arc of King County. Actualizado 2/23/2019***

- **Coalición de Padres y Familias del Condado de King (King County Parent & Family Coalition-KCPFC):** reuniones mensuales y correos electrónicos enfocados en los temas legislativos.
- **Padre a Padre (Parent to Parent-P2P):** Eventos regulares y grupo de correo electrónico de Yahoo "En la Edad Adulta" (Into Adulthood).
- **Información Multicultural y Apoyo Familiar (Multicultural Information and Family Support):** Nuestro personal proporciona apoyo en Inglés y en Español, además también proporcionamos apoyo específicamente para familias de culturas Latinas y Afroamericanas.



## GRUPOS DE INFORMACION & APOYO VIRTUAL

*Todos los grupos son cerrados y privados, moderados por The Arc y creados exclusivamente para padres y seres queridos de personas con discapacidades del desarrollo en el Condado de King.*

**Grupos de Facebook** (buscar FB por nombre de grupo o URL, haga clic en el botón verde "unirse al grupo" para unirse)

<b>P2P: Seattle</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2Pseattle/">https://www.facebook.com/groups/P2Pseattle/</a>
<b>P2P: West Seattle</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PWestSeattle/">https://www.facebook.com/groups/P2PWestSeattle/</a>
<b>P2P: North Seattle</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PNorthSeattle/">https://www.facebook.com/groups/P2PNorthSeattle/</a>
<b>P2P: South King County</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PSouthKingCounty/">https://www.facebook.com/groups/P2PSouthKingCounty/</a>
<b>P2P: East King County</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2Peastkingcounty/">https://www.facebook.com/groups/P2Peastkingcounty/</a>
<b>P2P: Vashon Island</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PVashonIsland/">https://www.facebook.com/groups/P2PVashonIsland/</a>
<b>P2P: Single Parents</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/p2psingleparents/">https://www.facebook.com/groups/p2psingleparents/</a>
<b>P2P: Medically Complex</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2Pmedicallycomplex/">https://www.facebook.com/groups/P2Pmedicallycomplex/</a>
<b>P2P: Parents of Teens/Young Adults</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PTeensandYoungAdults/">https://www.facebook.com/groups/P2PTeensandYoungAdults/</a>
<b>P2P: Dads of Special Kids</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/735809933225647/">https://www.facebook.com/groups/735809933225647/</a>
<b>P2P: African American Families</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2PAfricanAmericanFamilies/">https://www.facebook.com/groups/P2PAfricanAmericanFamilies/</a>
<b>P2P: Spanish Speaking Families</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/SpanishSpeakingFamilies/">https://www.facebook.com/groups/SpanishSpeakingFamilies/</a>
<b>P2P: Aging Parents of Sons and Daughters with Disabilities</b>	<a href="https://www.facebook.com/groups/P2Pagingparents/">https://www.facebook.com/groups/P2Pagingparents/</a>
<b>Adoptive, Foster and Kinship Caregivers of Children with Developmental Disabilities</b>	<a href="http://www.facebook.com/groups/adoptivefosterkinshipcaregivers">www.facebook.com/groups/adoptivefosterkinshipcaregivers</a>
<b>The Arc of King County Sibling Support for adult siblings of people with intellectual and developmental disabilities</b>	<a href="http://www.facebook.com/groups/kingcountysiblingsupport">www.facebook.com/groups/kingcountysiblingsupport</a>

### Google Groups

**Arc of King County Parent to Parent:** Un grupo virtual de apoyo para padres y cuidadores en el Condado de King que cría hijos e hijas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Brindamos apoyo emocional sobre experiencias compartidas en un espacio civil, enriquecedor, de apoyo y seguro para todos los padres. Para unirse, vaya a <https://groups.google.com/d/forum/arc-of-king-county-parent-to-parent>

**P2P: Into Adulthood:** Un grupo virtual de apoyo para padres y cuidadores en el Condado de King que cría a adolescentes y adultos jóvenes con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Brindamos apoyo emocional sobre experiencias compartidas en un espacio civil, enriquecedor, de apoyo y seguro para todos los padres. Los temas incluyen vivienda, recreación, seguridad, recursos y más. Para unirse, vaya a <https://groups.google.com/d/forum/p2p-into-adulthood>

*Para preguntas o inquietudes, comuníquese con Rachel Nemhauser, coordinadora del programa de Padre a Padre para The Arc of King County: 206-829-7046, [RNemhauser@arcofkingcounty.org](mailto:RNemhauser@arcofkingcounty.org)*



## Planificación para la vida después de la escuela

Creando una transición exitosa a la edad adulta requiere del apoyo de diferentes fuentes. Este kit de herramientas de transición proporciona una línea de tiempo y lista para ayudarlo a aprovechar al máximo sus años de escuela secundaria. El siguiente formulario de estrella ofrece un ejemplo de formas de identificar personas útiles y recursos para ayudar a alcanzar sus metas. Descargar el formulario de la estrella para su uso propio en [informingfamilies.org/star](http://informingfamilies.org/star).

### Metas de Jon: Una Transición Exitosa



### Informando Familias

Hoy y Mañana

Informar a Las Familias es la colaboración entre el Consejo de Discapacidades del Desarrollo estado de Washington (DDC), administración de discapacidades del desarrollo (DDA) y otros socios en todo el estado. Ofrecemos noticias confiables e información que permite a individuos y familias a participar activamente en la planificación y creación de oportunidades para vivir una vida plena, inclusiva. Regístrate aquí: [informingfamilies.org/news](http://informingfamilies.org/news).

## Herramientas de Transición en High School

### PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN 101

**Transición** es un término educadores utilizan para hablar acerca de la preparación para la vida después de la secundaria, que se extiende por varios años.

Oficialmente, planificación de la transición puede comenzar a los 14 años, pero las familias y las escuelas tienen que comenzar a planificar y sembrar la semilla y pensar en expectativas mucho antes.

Cuando su hijo(a) cumple 16, En su Programa de Educación Individualizado (IEP) se centra en servicios de transición.

Las gráficas de Transición es un plan de curso de graduación y la vida después de High School, con objetivos/metetas relacionados con la educación pos-secundaria, empleo, vida independiente, vivienda, participación



en la comunidad.

El plan de transición es creado por el equipo del IEP, con la participación de su hijo/hija. Identifica las habilidades, servicios y apoyos necesarios para alcanzar las metas del estudiante.

Es mucho que considerar, pero usted no está solo. Organizaciones tales como PAVE ([wapave.org](http://wapave.org)) y padre a padre ([arwca.org/getsupport](http://arwca.org/getsupport)) puede ayudar a guiarle.

Para una lista de otros recursos de transición de escuela secundaria y publicaciones, visite: [informingfamilies.org](http://informingfamilies.org).

### Plan de Metas

Un plan de transición conduce al IEP, las metas para una transición a la vida como un adulto más exitosa. Pregúntese qué información, apoyo y servicios son necesarios para alcanzar objetivos relacionados con:



- ▶ empleo y/o educación
- ▶ vida independiente (por ejemplo, manejo del dinero, toma de decisiones, de compras, cocinar, usar el autobús)
- ▶ apoyo de vivienda
- ▶ social/recreativa
- ▶ legal/financiero
- ▶ salud & seguridad



### LÍNEA DE TIEMPO DE TRANSICIÓN SECUNDARIA



Incluyen el consejero de transición de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) como parte del equipo del IEP a los 14 años.

- 14 años**
- Planificación de transición.
  - Incluyan al estudiante en la planificación.

- 15-16 años**
- Solicitar la tarjeta de identificación del estado de Washington.

- 16 años**
- Comienzan los servicios de transición.
  - Incluyen objetivos de autodeterminación y la autodefensa en el IEP.
  - Determinar la fecha de graduación.
  - Aprender sobre los programa (s) de transición de 18-21 de lo que la escuela.

- 18 años**
- Registrarse para votar.
  - Abrir una cuenta de cheques.
  - Solicitar beneficios de SSI.
  - Inscribirse en el programa de seguro médico/Medicaid.
  - Considerar alternativas como guardián legal.

- 18-19 años**
- Inscribirse en el programa de transición de la escuela secundaria hasta los 21 años o continuar con educación postsecundaria.
  - Evaluar opciones de transporte.

- 20-21 años**
- Solicitar la ayuda de empleo a largo plazo de DDA (si hay fondos disponibles).
  - Solicitar los servicios de empleo a corto plazo de DVR (o, si está disponible, el programa DD Condado). Visite [dshs.wa.gov/dvr](http://dshs.wa.gov/dvr) para encontrar consejeros de DVR encargado de los programas de transición.

### ¡IMPORTANTE: Solicitud de elegibilidad para el programa de DDA antes de 18 años.

Solicitudes de elegibilidad de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA) se pueden hacer a cualquier edad, pero es una buena idea aplicar a los 18 años de edad. Programas como servicios Individuales y Familiares (IFS) y Comunidad de Primera Opción (CFC) ofrecen una variedad de servicios en el hogar y la comunidad para aumentar la salud, la seguridad y la independencia. Para saber más: [informingfamilies.org/dda-services](http://informingfamilies.org/dda-services).

# Herramientas de Transición en High School

## LISTA DE TRANSICIÓN



Considere la siguiente lista de técnicas, actividades y servicios al crear el plan de de high school (escuela secundaria para el/ella).

### Vivir Independiente

Identifique técnicas y habilidades que le pueden ayudar a su hijo o hija a ser lo más independiente posible:

- Manejo de dinero y el presupuesto
- Abrir una línea de crédito (para establecer historial de crédito)
- Pago de facturas
- Tomando decisiones
- Autodefensa
- Educación sexual
- Registrarse para votar
- Comunicación
- Entrenamiento de transportación
- Técnicas para la vida diaria (cocinar, compras)

### Finanzas y Legal

- Aplicar para ingreso suplemental del seguro social.
- Organizar un beneficiario para beneficios del Seguro Social (si el ingreso en una preocupación).
- Buscar planificación de beneficios (incluyendo incentivo por trabajo, como PASS y IRWE).
- Establecer un fideicomiso de necesidades especiales.
- Solicitar la tutela (si es apropiado alternativas con menos restricciones, sobre toma de decisiones).

### Social y Recreacional

- Crear amistades fuera de la familia.
- Crear círculo de apoyo (familia, amigos, vecinos).
- Identificar y conectar con grupos con intereses en similares (en común) tal como:
  - Atlético
  - Religioso
  - Creativo
  - Tecnológico
  - Humanitario
  - Ambiental
  - Cívico/Liderazgo

### Empleo/Educación Post Secundaria

- Identificar trabajos carreras potenciales.
- Identificar personas útil/fructífero al buscar trabajo.
- Investigar programas en Universidad.
- Obtener experiencia de trabajo.
- Practicar técnicas de trabajo.
- Obtener ayuda tecnológica y entrenamiento.
- Aplicar para servicios de empleo de DVR (último año de escuela) y DDA (a los 21).



Los servicios de empleo para adultos son por programa de la División Vocacional de Rehabilitación (DVR) por sus siglas en Inglés y Development Disabilities Administration (DDA) por sus siglas en Inglés. Aprenda más en: [informingfamilies.org/employment](http://informingfamilies.org/employment).

### Seguridad y Salud

Identificar técnicas y/o recursos para estar saludable y seguro:

- Reconocer y responder a una emergencia
- Cuidado personal e higiene
- Asesoramiento
- Relaciones saludables
- Terapia física
- Proveedor de atención medica de adulto

#### CONSEJOS PARA IEP'S

Hablar con el equipo de IEP sobre maneras de incluir apoyo e instrucción necesaria para alcanzar las metas que el estudiante necesita.

### Vivienda y Apoyo en Casa

- Aplicar por servicios/apoyo de DDA (e.g., Cuidado Personal, apoyo para vivir, acompañamiento en casa, casa de cuidado para adulto).
- Solicitar asistencia de la Agencia Federal para la vivienda (HUD).
- Buscar programas de ayuda para adultos a ser dueños de casa con I/DD:
  - [washingtonaccessfund.org/resources/homeownership.php](http://washingtonaccessfund.org/resources/homeownership.php)

## Herramientas de Transición en High School

### OBTENER HABILIDADES DE TRABAJO EN LA ESCUELA SECUNDARIA

**CENTROS** de habilidades y formación prepararan a personas en la secundaria para carreras vocacionales y profesionales en una amplia variedad de campos, con entrenamiento práctico que es ideal para los estudiantes que prosperan en un ambiente de aprendizaje no tradicional. Es aproximadamente dos horas y se ofrecen a cualquier estudiante de secundaria en un centro de habilidades como parte de su día de estudios.

Como parte del currículo de educación general, son una gran manera para los estudiantes con discapacidades en sus intereses y habilidades que conducen al empleo.

Aunque los centros son atendidos por los distritos escolares, la escuela es quien debe proporcionar los apoyos necesarios (incluido en el IEP).

#### Centro de habilidades y formación del IEP

Si su hijo o hija está a punto de ser un junior o senior, póngase en contacto con su centro regional de habilidades y formación para solicitar que programe una visita. Si siente que su hijo/hija se beneficiaría asistiendo a uno de estos centro, invite a un representante del centro de habilidades a formar parte del equipo del IEP. El equipo del IEP considerara si:

- ▶ ¿Es una buena opción?
- ▶ ¿El estudiante tendrá éxito?
- ▶ ¿Encontrarán una carrera como resultado de participar?
- ▶ ¿Qué tipo de apoyo se necesita?

Si el equipo está de acuerdo en que es una buena opción, y la escuela se compromete a proporcionar los soportes necesarios, el centro de habilidades y formación es incluido en el IEP. Mientras permanece inscrito en la escuela secundaria, estudiante puede continuar a participar en el centro de habilidades hasta los 21 años.

Hay 18 centros de formación en todo el estado. Para una lista de ubicaciones, visite: [washingtontskillscenters.org](http://washingtontskillscenters.org).

### PROGRAMAS DE TRANSICIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA (18-21)

Cuando su hijo / hija cumpla 18, tienen la opción de graduarse con sus compañeros y continuar con un programa de transición hasta los 21 años.



Porque los servicios de empleo de la DDA no comienzan hasta los 21

años, participar en un programa de transición tiene sentido. Permanecer en la escuela hasta los 21 años ofrece la ventaja de una transición a la vida adulta, un puente a los servicios de adultos y el desarrollo de destrezas de vida independiente.

Programas de transición varían por ubicación. Por ejemplo, en algunos condados los programas de DD trabajan con el distrito escolar, DVR y otros con el objetivo de ayudar a los estudiantes terminar la escuela con un trabajo y hacer una transición sin contratiempos a la vida adulta. No todos los condados tienen financiación para proporcionar este tipo de servicio envuelto (más allá de lo que DVR ofrece en las escuelas), por eso es importante que usted sepa el tipo de actividades y apoyo que la escuela ofrece en el programa de transición. Algunas escuelas incluso pueden tener más de un programa que tendrá que tomar en cuenta.

Además, su administrador de caso de DDA, el consejero DVR escolar y programa de DD en el condado pueden proporcionar información sobre los servicios de transición y empleo disponibles en su área.



### EDUCACIÓN POST SECUNDARIA Y

#### VOCACIONAL Existen oportunidades para todos los adultos, sin

importar su edad o capacidad. La mayoría de colegios comunitarios ofrecen cursos para crédito o auditoría que mejoran habilidades de empleabilidad y la vida. Póngase en contacto con la oficina de servicios de discapacidad en la Universidad que su hijo(a) está interesado en asistir para obtener información sobre la documentación necesaria para poder obtener esos servicios. Además, su profesora de secundaria de transición o consejero de la división de rehabilitación vocacional (DVR) podrá aprender más acerca de qué Universidad tiene para ofrecerle.

Think College! listas de programas de la Universidad para estudiantes con discapacidades intelectuales y desarrolló. Si no hay un programa en su área, Think College! ofrece consejos para poner en marcha oportunidades de educación post-secundaria para los estudiantes con discapacidad. Saber más: [thinkcollege.net](http://thinkcollege.net).



Los siguientes recursos pueden proporcionar información y apoyo, así como las opciones de resolución de conflictos respecto a las preguntas, preocupaciones, y problemas sobre la educación especial, desde el Jardín de Infantes hasta el grado 12 en las Escuelas Públicas del Condado de King.

Información y Apoyo General	
RECURSO	DESCRIPCION
<p><b>The Arc of King County Equipo de Información y Apoyo a la Familia</b> 206-829-7053 <a href="mailto:ask@arcofkingcounty.org">ask@arcofkingcounty.org</a></p>	<p>The Arc of King County puede ayudar a las familias a entender el proceso de la educación especial, los derechos de los padres y estudiantes y las estrategias básicas para trabajar con las escuelas. El Arc también ofrece diversos talleres sobre temas de educación especial a lo largo del año, así como muchas oportunidades para que las familias se conecten y aprendan unas de otras.</p>
<p><b>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO)</b> <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a> 866-297-2597</p>	<p>Facilita la resolución de las quejas individuales referidas a cuestiones o preocupaciones que impactan a cualquier estudiante en el sistema de educación pública de Washington. Proporciona información pública, consultas y referencias en relación al sistema de educación pública del Estado de Washington. Capacita a las familias, educadores y profesionales de la comunidad sobre el sistema de educación pública, la resolución de conflictos y la participación efectiva de los padres.</p>
<p><b>Washington PAVE</b> <a href="http://www.washingtonpave.org">www.washingtonpave.org</a> 800-572-7368</p>	<p>PAVE es una organización dirigida por padres que trabaja con familias usando a padres voluntarios capacitados para resolver los problemas y preocupaciones relacionadas con la educación especial. La oficina principal está ubicada en Tacoma, pero proveen servicios a lo largo de todo el estado. PAVE se especializa en apoyo a las familias de los militares y proporciona apoyo para las reuniones de IEP cuando se lo solicitan.</p>
<p><b>Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) Enlace de Padres de Educación Especial</b> <a href="http://www.k12.wa.us/SpecialEd/Families/Assistance.aspx">http://www.k12.wa.us/SpecialEd/Families/Assistance.aspx</a> 360-725-6075</p>	<p>Los Padres Representantes de Educación Especial "OSPI" están disponibles como un recurso para los padres en situaciones no legales sobre educación especial para responder preguntas, proveer información y referencias y ayudar a los padres a comprender los procesos de quejas y los procedimientos del distrito. OSPI no aboga en favor de ninguna de las partes.</p>
<p><b>Alianza y Abogacía para el Autismo de Washington (WAAA)</b> <a href="http://www.washingtonautismadvocacy.org">www.washingtonautismadvocacy.org</a> 425-836-6513</p>	<p>Localizado en Redmond y especializado en autismo, WAAA ofrece apoyo en cuestiones de educación especial incluyendo información, capacitación y la posible consulta legal.</p>

<p><b>Open Doors para Familias Multiculturales</b>  <a href="http://www.multiculturalfamilies.org">www.multiculturalfamilies.org</a>  253-216-4479  <a href="mailto:info@multiculturalfamilies.org">info@multiculturalfamilies.org</a></p>	<p>Localizado en el sur del Condado de King, Open Doors ofrece información, capacitación y apoyo sobre educación especial para familias con un miembro con discapacidad intelectual y del desarrollo. Open doors también ofrece prevención para falta de vivienda, temprana intervención, y otros servicios relacionados con discapacidades.</p>
<p><b>Wrights Law</b>  <a href="http://www.wrightslaw.com">www.wrightslaw.com</a></p>	<p>Amplia información para padres sobre las leyes de educación especial y abogacía a lo largo del país. Dispone de boletines informativos con muchos recursos.</p>
<p><b>Departamento de Educación de US: Sitio web de IDEA</b>  <a href="http://idea.ed.gov/">http://idea.ed.gov/</a></p>	<p>El sitio web del gobierno federal sobre el Acta de Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA) que dicta la ley de educación especial. Tiene una amplia información sobre cada área abordada en IDEA.</p>

<b>Apoyo para las reuniones de IEP</b>	
<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<p><b>Mediación “Sound Options”</b>  <a href="http://www.somtg.com">www.somtg.com</a>  1-800-692-2540</p>	<p>Facilita y proporciona apoyo para las reuniones de IEP  <a href="http://somtg.com/documents/IEPMeetingFacilitation.pdf">http://somtg.com/documents/IEPMeetingFacilitation.pdf</a></p>
<p><b>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO)</b>  <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a>  866-297-2597</p>	<p>OEO puede servir como una tercera parte neutral entre las familias y las escuelas públicas y también, en ocasiones, puede asistir a las reuniones de IEP.</p>
<p><b>Washington PAVE</b>  <a href="http://www.washingtonpave.org">www.washingtonpave.org</a>  800-572-7368</p>	<p>PAVE utiliza padres voluntarios capacitados para resolver cuestiones y preocupaciones de las familias relacionadas con la educación especial. Los padres voluntarios pueden asistir a reuniones de IEP si se lo solicitan.</p>

<b>Opciones de Resolución de Conflictos</b>
<p><b>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO)</b>  <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a>; 866-297-2597</p> <p>Facilita la resolución de quejas individuales relacionadas con problemas o preocupaciones que impactan a cualquier estudiante del sistema de escuelas públicas de Washington.</p>
<p><b>Mediación “Sound Options”</b>  <a href="http://www.somtg.com">www.somtg.com</a>; 1-800-692-2540</p> <p>Fundado por OSPI para brindar servicios de mediación gratuitos a padres y escuelas que colaboran de mutuo acuerdo para resolver conflictos en la educación especial. Para encontrar más servicios de mediación en la educación especial, haga clic en: <a href="http://somtg.com/downloads/">http://somtg.com/downloads/</a></p>

### OSPI Queja de Ciudadano

<http://www.k12.wa.us/SpecialEd/DisputeResolution/CitizenComplaint.aspx>

Una queja de ciudadano es una declaración escrita a OSPI alegando que una norma o ley federal o estatal de educación especial ha sido violada, por un distrito escolar, otra agencia pública que sirve a estudiantes de educación especial, un servicio educativo del distrito, o del estado. OSPI puede investigar solamente aquellas quejas que ocurrieron dentro del **pasado año calendario** (desde la fecha en la que OSPI recibió la queja).

### Audiencia de Debido Proceso de Educación Especial

<http://www.k12.wa.us/SpecialEd/DisputeResolution/DueProcess.aspx>

Una audiencia de debido proceso es un procedimiento formal y legal conducido por un juez administrativo (ALJ). La petición escrita para una audiencia de debido proceso debe ser realizada por el padre o el distrito en relación a cuestiones sobre identificación, evaluación, colocación educativa, o provisión de Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) para un estudiante. Las solicitudes deben realizarse dentro- y sobre violaciones que ocurrieron no más de- **dos años** antes de la fecha que supo o debería haber sabido sobre la violación alegada.

OSPI mantiene una lista de asistencia legal gratuita o de bajo costo para audiencias de debido proceso:

[http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal\\_referral\\_list.pdf](http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal_referral_list.pdf)

### Oficina de Quejas de Derechos Civiles (OCR)

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html>

OCR hace cumplir las cinco leyes de derechos civiles federales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación (DE).

Cualquiera que crea que una institución de educación que recibe asistencia financiera federal ha discriminado a alguien sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad, o que cree que una escuela pública primaria o secundaria, o la agencia educativa estatal o local ha violado la Ley de igualdad de acceso de los Boy Scouts de los Estados Unidos, puede presentar una queja. La persona o organización que presente la queja no tiene que ser una víctima de la supuesta discriminación, pero pueden quejarse en nombre de otra persona o grupo.

Una queja debe ser presentada dentro de los **180 días calendarios** siguientes a la fecha de la supuesta discriminación, a menos que el plazo de presentación se extiende mediante OCR por causa justificada en determinadas circunstancias. Usted puede iniciar una queja por teléfono.

Teléfono: 206-607-1600

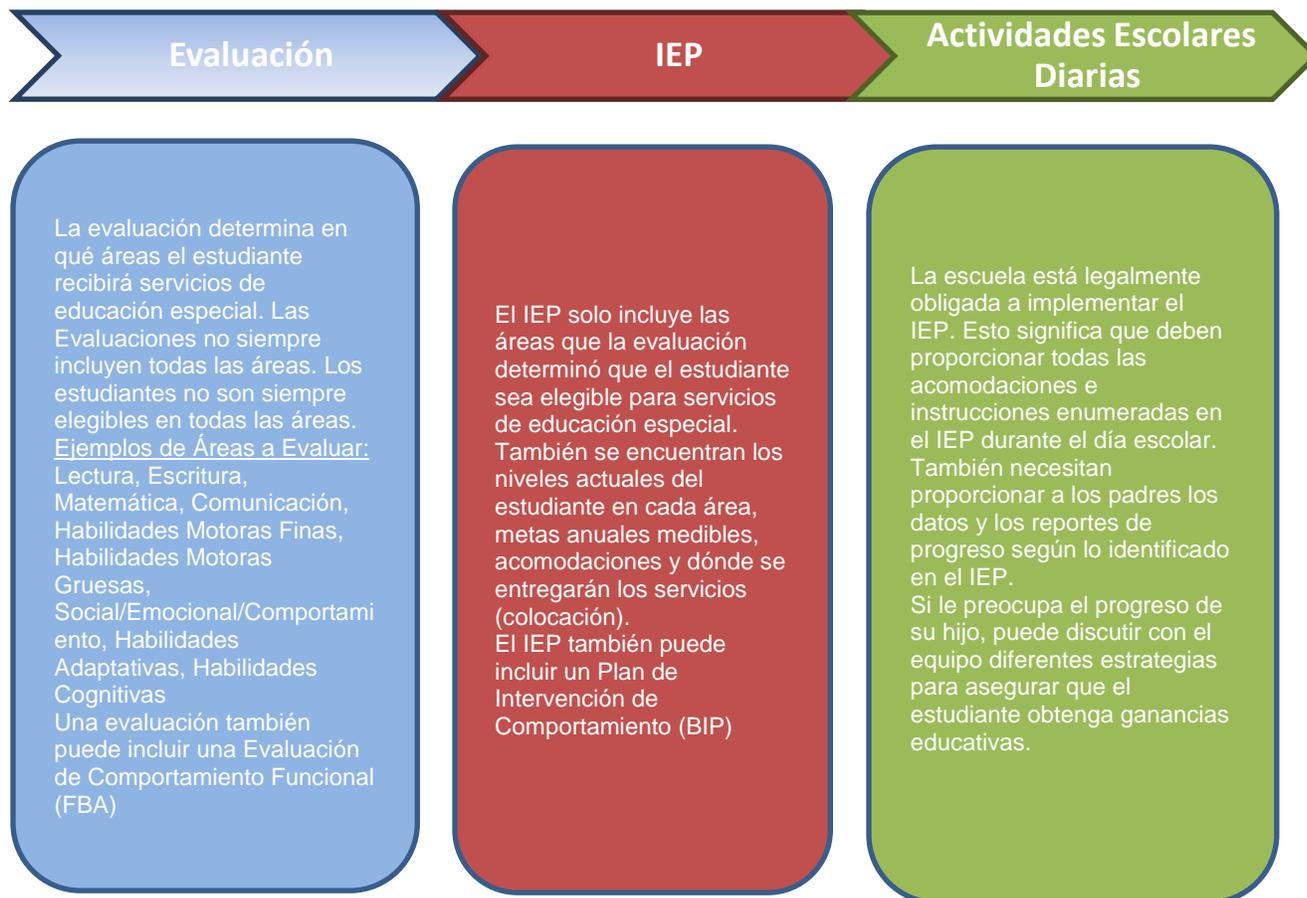
### Recursos para Educación en el Hogar

Cualquier estudiante, aun cuando tenga una discapacidad, tiene la opción de recibir educación en el hogar. Algunos distritos escolares tienen programas de apoyo para la educación en el hogar, pero no todos. Contacte a su distrito escolar para conocer las reglas y regulaciones de la educación en el hogar, así como también qué programas de apoyo ellos ofrecen.

Los estudiantes que tienen un IEP pueden recibir ciertos servicios del IEP a través de la escuela, aun cuando ellos reciban la educación en el hogar. Por ejemplo, si el estudiante es elegible para Terapia Ocupacional a través de su IEP, él puede continuar recibiendo la terapia de la escuela mientras recibe educación en el hogar. La familia puede negociar estos servicios con el equipo del IEP.

Para más información y recursos: <http://washhomeschool.org/special-needs/>

## El proceso del IEP



**Cuando usted tenga una preocupación, identifique en qué parte del proceso debe comenzar a abogar**



*Como padres de una persona con discapacidades, es muy importante convertirnos en un apoyo para que nuestros hijos puedan vivir plenamente en la comunidad, llevando adelante una vida que sea significativa para ellos y que respete sus deseos, sueños, gustos y proyectos.*

*Las personas con discapacidades tienen los mismos deseos de pertenecer y desarrollarse en la comunidad como el resto de las personas. Una parte fundamental de la vida de una persona es su trabajo porque, además de proveerle el sustento para la vida, le permite crear relaciones e interactuar con sus compañeros, estar activo o activa parte del día y además de conocer recursos para desarrollar otros intereses.*

*Además del trabajo, crear lazos fuertes con la comunidad, les permitirá a nuestros hijos, encontrar actividades divertidas y recreativas en las que ellos puedan participar. Cuanto antes comencemos con esta tarea, los resultados serán más gratificantes.*

### COSAS PARA HACER

- Encontrar lugares en la comunidad a los cuales su hijo/a pueda asistir con frecuencia y regularidad.
- Hacer trabajo voluntario en familia.
- Tomar el autobús en familia.
- Explorar lugares recreativos para la familia.
- Intentar hacer cosas nuevas en familia.
- Participar de eventos locales en la comunidad.
- Unirse a una organización que brinde servicios a la comunidad.
- Explorar recursos que estén disponibles en la comunidad.
- Alentar los intereses de su hijo/a.
- Empezar estableciendo una rutina de actividades para su hijo/a que puedan continuar cuando entre a la edad adulta.
- Acordar paseos y reuniones regulares con amigos.

## MI COMUNIDAD

### VOLUNTARIO

Bancos de comida  
Bibliotecas  
Refugios de animales  
Museos  
Organizaciones sin fines de lucro  
Organizaciones religiosas  
Escuelas

### SALIDAS REGULARES CON AMIGOS

Ir a ver una película  
Salir a pasear  
Salir a comer

### IR REGULARMENTE

Cafetería  
Restaurante  
Biblioteca  
Iglesia

### ACTIVIDADES REGULARES

Gimnasio  
Piscina  
Parques  
Programas recreativos  
Clases de danza  
Clases de ejercicios  
Bolos



### CLUBS Y ACTIVIDADES BASADAS EN SUS INTERESES

Club de lectura  
Club de ajedrez  
Caminatas  
Club de tejido  
Club de servicios

### EVENTOS EN LA COMUNIDAD LOCAL

Eventos deportivos  
Conciertos  
Ferias  
Actividades de temporada  
Museos

### TOMAR CLASES

Escuela Comunitaria  
Clases de computación  
Clases de arte  
Clases de música  
Clases de cocina

## LAS PERSONAS EN MI VIDA

Una de las cosas que más nos preocupan a los padres es la seguridad de nuestros hijos en la comunidad y, por esa razón, muchas veces los padres creemos que permitir que sus hijos participen en las actividades de la comunidad puede crear un riesgo para ellos, pero en realidad es todo lo contrario: cuantas más personas de la comunidad conozcan nuestros hijos y se relacionen con ellos, más seguros estarán.

Como padres, debemos hablar con nuestros hijos sobre las diferentes personas que ellos encontrarán en la comunidad y el tipo de relaciones que tendrán con ellos: su familia, sus amigos cercanos, sus conocidos, ayudantes, autoridades y extraños. Explíquele cómo saludar a cada una de esas personas, dependiendo de la relación que tenga con ellas: un beso, un abrazo, darle la mano, etc. Conocer y entender estas diferencias ayudará a nuestros hijos sentirse seguro mientras navega los distintos entornos sociales.

## **FAMILIA**

Los familiares son las personas con las que estamos la mayor parte del tiempo. Muchas veces, compartimos un hogar y nos conocemos muy bien. Nos une un lazo de sangre.

## **AMIGOS**

Los amigos son personas a quienes conocemos muy bien, sabemos lo que les gusta y lo que no, pasamos tiempo juntos y nos divertimos con ellos. Confiamos uno en el otro y compartimos nuestros secretos. Los amigos más cercanos pueden convertirse en nuestra familia.

## **AYUDANTES**

Son las personas que están para ayudarnos y apoyarnos. Conocemos su nombre y algunas cosas sobre ellos. A veces la relación puede transformarse en una amistad, pero el objetivo principal de la relación es que nos ayuden a alcanzar nuestros metas. Un maestro, un terapeuta, un entrenador o compañero de trabajo son algunos ejemplos.

## **CONOCIDOS**

Son aquellas personas que hemos conocido en alguna oportunidad y sabemos su nombre. Tal vez estar al tanto algunas cosas más sobre ellos, pero solo tenemos conversaciones casuales con ellos.

## **AUTORIDADES**

Son personas a las que debemos escuchar. Puede ser que nunca los hayamos conocido, pero ellos están para protegernos, decirnos a dónde debemos ir o qué hacer. Por ejemplo: bomberos, policías, presidente, jefe, juez, etc.

## **EXTRAÑOS**

Son las personas a quienes tal vez hemos visto pero no conocemos. No sabemos su nombre ni ningún dato sobre ellos.

## CONOCIENDO A LAS PERSONAS EN SU COMUNIDAD

Hablemos con nuestros hijos sobre qué relaciones tienen con las personas que continuación veremos. ¿Son ellos su familia, amigos, ayudantes, conocidos, autoridades o extraños? ¿Cómo debe saludar a cada uno de ellos: ¿con un beso, un abrazo, dar la mano?



Personas en el centro comercial



Empleado de la tienda



Policía



Conductor de autobús



Abuelos



Maestro



Jefe



Celebridades-Famosas

*Este documento tiene información y consideraciones básicas sobre los servicios de empleo de DVR y del DDA. Para preguntas individualizadas, comuníquese con nuestro Equipo de Información y Recursos al 206-829-7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org).*

### Descripción de los servicios de DVR (División de Rehabilitación Vocacional)

La División de Rehabilitación Vocacional (**DVR**) ayuda a los adultos con discapacidades a encontrar y mantener un **empleo** estable. **Los servicios de DVR** no son a **largo plazo**. El propósito es proporcionar las herramientas y la asistencia necesarias para la colocación **laboral** inicial y (si es necesario) para ayudar a la transición para apoyos de **largo plazo** fuera de los servicios de **DVR** (como el DDA).

### ¿Quién es elegible para los servicios de DVR?

Una persona es elegible si su discapacidad le impide conseguir o mantener un empleo que requiera el uso de sus habilidades y destrezas. También requerirá servicios para manejar las limitaciones de su discapacidad, para que pueda alcanzar sus metas.

### ¿Qué documentos debo presentar para comenzar el proceso de solicitud?

Traiga la información y la documentación sobre su discapacidad. También puede firmar una autorización para intercambiar información y su administrador de caso de VR (Rehabilitación Vocacional) reunirá la información por usted. Tenga en cuenta que, en algunos casos, usted puede solicitar que su administrador de caso de VR pague por una evaluación para determinar la discapacidad si usted no tiene la documentación completa o actualizada.

### ¿Qué sucede si no hay suficientes fondos al momento de solicitar los servicios?

Una persona que es elegible para los servicios será colocada en una lista de espera llamada "Orden de la Lista de Selección" ("order of selection list"). A medida que la gente consigue trabajo, va dejando espacio para que los administradores de caso de VR trabajen con más clientes.

### ¿Cuál es el siguiente paso después que se aprueba una aplicación?

Se procede a reunir toda la información. Si la persona encuentra un trabajo con beneficios, ¿cómo afectará esto a los beneficios que recibe actualmente? ¿Quiere trabajar tiempo completo o medio tiempo? ¿Cómo puede abordarse su discapacidad dentro del entorno de trabajo? Etc.

### **¿Por cuánto tiempo se puede recibir servicios del DVR?**

Los servicios de DVR se extienden por 90 días. Se aconseja realizar un seguimiento con su administrador de caso al menos una vez a la semana, o más.

### **¿Recibiré apoyo para crear un plan de empleo?**

Sí, recibirá un plan de empleo. Este plan enumerará los servicios que usted recibirá de su administrador de caso. Ambos necesitarán ponerse de acuerdo sobre los objetivos de su trabajo y cuáles son las expectativas de éxito que tiene cada uno.

### **¿Habrá un cierre al final del proceso?**

El DVR no debe cerrar su caso hasta que usted haya tenido la oportunidad de tener una reunión con el administrador de caso en relación con el proceso y los resultados del empleo que figuran en su plan.



## *SERVICIOS DE EMPLEO DEL DDA (ADMINISTRACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO)*

### **Descripción de los Servicios de Empleo del DDA**

Los Servicios de Empleo son servicios individualizados que brindan a las personas oportunidades para explorar opciones de empleo y participar en actividades que lo ayudan a obtener/mantener un empleo remunerado en la comunidad. Es proporcionado por proveedores calificados contratados en los condados del estado de Washington (Estos servicios exceden los 90 días del programa de DVR).

### **¿Quién es elegible para los Servicios de Empleo?**

Estos servicios están disponibles para personas de 21 años o más que estén en alguno de los siguientes Waivers de DDA de servicios basados en el Hogar y la Comunidad: Basic Plus, Core, o Community Protection o personas que estén en proceso hacia la "Vida en Comunidad" (Community Living).

### **¿Qué puedo esperar de los Servicios de Empleo?**

Su proveedor de Servicios de Empleo se reunirá con usted, y mediante un proceso de descubrimiento y planificación individualizada, identificará sus intereses para desarrollar un Plan de Empleo con estrategias para acceder a su comunidad local para obtener/mantener un empleo remunerado. Las actividades se integrarán y proporcionarán oportunidades para contribuir y desarrollar relaciones con las personas de su comunidad que no son personal remunerado.

### **¿Cómo elijo un proveedor de empleo?**

Usted tiene el derecho a elegir su propio proveedor; hay una lista de proveedores contratados en cada condado, disponible para que usted la revise y entreviste a los proveedores. Cuando se trabaja con el DVR, se recomienda elegir un proveedor que también esté contratado para proporcionar servicios de empleo a través del DDA. Usted **puede cambiar** de proveedor en cualquier momento.

### **¿Por qué el DDA requiere que las personas accedan a servicios de empleo antes que a otros Servicios de Día?**

El estado de Washington es un estado de "Empleo Primero" (Employment First) que ha adoptado la norma de Adultos en Edad Laboral (Working Age Adult policy) para personas de 21 a 62 años. Todas las personas, independientemente de sus necesidades de apoyo o discapacidad, tienen la oportunidad de explorar opciones comunitarias inclusivas con un empleo remunerado como prioridad. Los primeros 9 meses de servicios de empleo ayudan al individuo a comprender las opciones de la comunidad y cómo convertirse en parte de su comunidad local.

### **¿Existe una expectativa de cuánto tiempo me tomará obtener un empleo remunerado?**

No, no hay un límite sobre cuánto tiempo usted puede estar en los servicios de empleo sin obtener un empleo remunerado. Sin embargo, se espera que su proveedor desarrolle un plan de empleo individualizado. El proveedor se comunicará regularmente con usted sobre su progreso y las actividades. Su progreso será evaluado cada seis meses para asegurarse de que está avanzando en su camino hacia su meta de empleo.

### **¿Qué sucede si no sé qué tipo de trabajo quiero?**

Su proveedor de empleo está capacitado para ayudarlo a identificar áreas de interés a través de un proceso de descubrimiento en el que se brindan diversas oportunidades en la comunidad para ver lo que más le gusta o lo que le interesa. Además, pedirán las opiniones de las personas que mejor lo conocen a usted.

### **¿Qué actividades están disponibles para ayudarme en mi camino hacia el empleo remunerado?**

Las actividades del servicio de empleo variarán según lo que usted necesite. Las actividades se individualizan en función de **sus** intereses, integradas con otras personas sin discapacidades en la comunidad y que sean accesibles mediante transporte público o un viaje no muy largo desde su hogar. Las siguientes actividades se utilizan comúnmente para ayudar a las personas en su camino hacia el empleo remunerado:

1. Exploración vocacional para descubrir las preferencias, habilidades y destrezas.

2. Evaluaciones basadas en la comunidad u oportunidades de trabajo voluntario para obtener experiencia para agregar a un currículum.

**¿Qué pasa si quiero más horas de trabajo o un trabajo diferente?**

Su plan de empleo identificará el empleo deseado (objetivo) determinando las horas de trabajo y el tipo de trabajo deseado. Su plan tendrá estrategias identificadas para lograr ese objetivo. Debe comunicarse con su proveedor de empleo cada vez que desee un cambio en su objetivo de empleo, ya sea horas de trabajo adicionales o un trabajo diferente.

**¿Qué pasa si no quiero participar en los Servicios de Empleo?**

El DDA también ofrece servicios de Acceso Comunitario para personas de 62 años o más y personas que han participado en los 9 meses de servicios de empleo y eligen los servicios de Acceso Comunitario en lugar de continuar en los servicios de empleo. Se puede solicitar una excepción a la regla a través de su administrador de caso del DDA si usted no ha participado o no desea participar en los 9 meses de servicios de empleo.

**Los programas de la Escuela al Trabajo (School to Work) y otros programas de empleo, ¿Cuentan como parte de los 9 meses de servicios de empleo?**

No, los 9 meses de servicios de empleo deben ser financiados por el DDA.

**¿Puedo recibir servicios de “Acceso Comunitario” y “Servicios de Empleo” al mismo tiempo?**

No, pero si usted elige servicios de Acceso Comunitario después de 9 meses de empleo, puede regresar a los servicios de empleo en cualquier momento.

**¿Cuántas horas de apoyo recibiré en los servicios de Empleo?**

Sus horas mensuales de servicio de empleo están determinadas por su evaluación anual completada por su administrador de caso del DDA. Las horas de servicio mensuales oscilan entre 1 y 12, pero es posible que se aprueben horas adicionales una vez que tenga un empleo o participe activamente en el desarrollo laboral.

**¿Tendré siempre el apoyo de un miembro del personal durante los servicios de empleo?**

Siempre tendrá los apoyos adecuados para participar de manera segura en las actividades laborales.; sin embargo, su personal de apoyo laboral puede no estar siempre presente si no hay necesidad de apoyo o si usted ha desarrollado apoyos naturales en su entorno de trabajo. El resultado ideal del servicio es que desarrolle relaciones con sus compañeros de trabajo y/o su empleador para que lo ayuden con los apoyos necesarios. Pero esto no significa que el apoyo 1 a 1 no esté disponible.



## Empleo y sus Beneficios: Preguntas Frecuentes

Para Personas con Discapacidades Intelectuales & del Desarrollo

Existe la idea errónea que las personas con discapacidades que reciben SSI o SSDI no pueden trabajar porque pueden perder sus beneficios. Los beneficios son complicados de comprender, pero con una planificación adecuada, la mayoría de la gente podrá trabajar y retener los beneficios esenciales. Esta es una breve descripción. Para obtener información más detallada, le recomendamos conectarse con un planificador de beneficios para ayudarlo a comprender el impacto de trabajar en sus beneficios. **Para más información contacte a The Arc of King County** a [Preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:Preguntas@arcofkingcounty.org) o llame al 206-829-7030.

### P. Si recibo Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), y trabajo, ¿perderé mi pago en efectivo de SSI?

R. Cuando trabaja y recibe SSI, puede quedarse con los primeros \$ 85 (si no tiene otro ingreso no derivado del trabajo) y luego también mantendrá la mitad del resto de sus ingresos hasta que llegue al "punto de equilibrio" y su pago sea cero (para 2018, este monto de ingreso del trabajo es de \$ 1,651 por mes).

Por Ejemplo:	
<b>Si la persona gana:</b>	El pago completo de SSI es de \$783 por mes (2020). Tiene que restar \$207.50 (ingreso contable) = \$575.50
<b>\$500 por mes</b>	
<b>- \$20 exclusión general</b>	Esto significa que la persona recibiría \$500 en ganancias y \$575.50 en pago de SSI por un total de \$1,075.50 por mes.
<b>- \$65 exclusión del ingreso ganado</b>	
<b>= \$415 dividido a la mitad = \$207.50 (ingreso contable)</b>	

### P. ¿Podría perder mi cobertura de Medicaid si trabajo?

R. A veces, cuando gana más dinero, el beneficio más importante que debe retener son los servicios de apoyo necesarios a través de Medicaid. Estos apoyos pueden incluir servicios de cuidado personal o capacitación laboral. Hay varias formas de retener Medicaid mientras continúa aumentando sus ingresos a través del empleo.

**Recursos:** La mayoría de los programas de Medicaid requieren que mantenga sus activos por debajo de \$ 2,000 para una sola persona y \$ 3,000 para una pareja. Hay formas de ahorrar por encima del límite de \$ 2,000 / \$ 3,000 al utilizar:

- Una cuenta ABLE
- Una cuenta de Fideicomiso de Necesidades Especiales de Developmental Disabilities Endowment Trust II (DDEFT), o si tiene un Fideicomiso de Necesidades Especiales Autofinanciado creado de manera privada,
- Medicaid a través del programa Apple Health for Workers with Disabilities.

**Ingreso:** También hay formas de ganar más dinero y retener sus beneficios de Medicaid. Estas formas incluyen:

- 1619(b)—un programa extendido de Medicaid conectado con el SSI. El ingreso ganado puede ser de hasta \$33,489 por debajo del límite de ingresos estándar, y se pueden establecer límites individuales para personas con mayor dependencia/gastos para Medicaid
- El Nivel de Ingreso Especial del Waiver de Medicaid del DDA (DDA Medicaid Waiver Special Income Level), que tiene un límite de ingreso bruto de \$2,349 por mes.

- Incentivos laborales del Seguro Social, que pueden reducir los ingresos contables. Estos incentivos de trabajo pueden incluir Student Earned Income Exclusion, Plans for Achieving Self Support (PASS) e Impairment Related Work Expenses (IRWE).
- Apple Health for Workers with Disabilities program (HWD). Las personas pagan una prima basada en los ingresos para mantener sus servicios de Medicaid. No hay límites de ingresos o recursos para este programa.

**P. ¿Cuánto dinero puedo ganar si recibo el SSDI (Social Security Disability Income)?**

R. El límite de ingresos para el SSDI es \$1,260 por mes (2020). El SSDI es diferente del SSI – Con el SSDI usted recibe todo el pago o nada. Su pago de SSDI está relacionado con su registro de empleo, y/o puede estar relacionado con el Seguro Social de sus padres jubilados o que han fallecido, si ellos están recibiendo beneficios. Hay formas de reducir los ingresos contables a través de los planes PASS e IRWE. Al utilizar estos incentivos de trabajo, es posible que pueda trabajar más, dependiendo de sus necesidades de apoyo individual.

**P. ¿Puedo recibir SSI y SSDI a la vez?**

R. Sí, siempre que sus ganancias no superen los \$1,260 por mes, conservará todo el pago de SSDI, aunque el SSI reducirá su beneficio en efectivo por la cantidad del cheque del SSDI. Usted puede seguir siendo elegible para Medicaid si mantiene sus recursos por debajo del límite de \$2,000, o al utilizar los incentivos laborales y programas relacionados con los recursos mencionados anteriormente.

**P. ¿Cambian los límites de ingresos y los montos de los beneficios?**

R. Sí, los montos de los beneficios y los límites de ingresos a menudo aumentan cada año, generalmente el 1ro de enero. Usted deberá preguntar cuál es el límite actual antes de tomar decisiones sobre los beneficios.

**P. ¿A dónde puedo recurrir para recibir una planificación de beneficios?**

R. Su proveedor de empleo puede tener información básica sobre los beneficios. Si usted es cliente del DVR (Department of Vocational Rehabilitation) o del DSB (Department of Services for the Blind) puede solicitar un análisis de beneficios gratuito de **PLAN to Work** llamando al 866-497-9443

**Recursos**

- **Información sobre Trabajo y Beneficios:**  
<http://www.disabledworkersusa.com/faqs/>
- **Mitos sobre el Trabajo y los Beneficios:**  
[https://choosework.ssa.gov/Assets/docs-materials/SSA\\_3\\_Biggest\\_Myths\\_Flyer-Final-2.pdf](https://choosework.ssa.gov/Assets/docs-materials/SSA_3_Biggest_Myths_Flyer-Final-2.pdf)
- **Información acerca de la Planificación de los Beneficios en el estado de Washington:**  
<https://www.dshs.wa.gov/ra/division-vocational-rehabilitation/benefits-planning>
- **Caminos hacia la elegibilidad financiera para los Waivers de Home and Community Services (HCBS) del DDA y apoyos de empleo a largo plazo a través del condado:**  
<https://www.dshs.wa.gov/sites/default/files/DDA/dda/documents/Paths%20to%20Finacial%20Eligibility%20for%20DDA%20HCBS%20waivers%202017.pdf>
- **Incentivos de Trabajo del Seguro Social:**  
<https://www.ssa.gov/disabilityresearch/wi/generalinfo.htm>
- **Información sobre las cuentas de ABLE:**  
<http://www.ablenrc.org/about/what-are-able-accounts>
- **Fideicomiso de Necesidades Especiales “Developmental Disabilities Endowment Trust Fund”**  
<http://ddetf.wa.gov/>
- **Información sobre los Fideicomisos de Necesidades Especiales:**  
<http://arcofkingcounty.org/resource-guide/legal/special-need-trusts-wills.html>
- **Información sobre Apple Health for Workers with Disabilities (HWD)**  
<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>

El ingreso contable es la cantidad que el SSA resta del beneficio

**Alguien que recibe el SSI y con un trabajo que paga \$800/mes obtiene exclusiones del ingreso contable**

Salario Bruto	\$800.00
Aplicar Exclusión General	<u>-\$ 20.00</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$780.00</b>
Aplicar Exclusión Ingresos Ganados	<u>-\$65.00</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$715.00</b>
Apply ½ earned income exclusion	<u>÷ 2</u>
<b>Total Countable income</b>	<b>\$357.50</b>

**El SSI restante después de aplicar el ingreso contable**

Tasa de Beneficio de SSI:	\$783.00
Menos el Ingreso contable:	<u>-\$357.50</u>
<b>Cantidad Ajustada de SSI</b>	<b>\$425.50</b>



**Ingreso Total**

Salario:	\$800.00
Monto de SSI	<u>+\$425.50</u>
<b>Total</b>	<b>\$1,225.50</b>

## INGRESO SUPLEMENTARIO DE SEGURIDAD (SSI) Y MEDICAID

SALARIOS/NESE*	SSI	TOTAL
----------------	-----	-------

 Ganancias = \$0.00	 SSI = \$783.00	 Total = \$783.00
---	---	---

 Ganancias = \$585	 SSI = \$533.00	 Total = \$1,118.00
--	---	---

 Ganancias = \$1,627.00 (BEP)	<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p><b>1619b Status</b> Se mantiene conectado a los beneficios aún cuando reciba un cheque del SSI por \$0</p> </div> SSI = \$0.00	 Total = \$1,627.00
--	---	--

 Ganancias = \$2,760** (\$33,120/2019)	<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p><b>1619b Status</b> El SSI y Medicaid están conectados a la elegibilidad para el SSI. Generalmente, detiene el límite de ingresos anteriores, pero se puede "personalizar".</p> </div> SSI = \$0	 Total = \$2,760*
---	---	---

\*Ingresos Netos de Ventas de Autoempleo (NESE) – Gastos deducibles del IRS x 0.9235/12=NESE

\*\*El monto mensual es un Estimado dependiendo de cuándo ingrese la 1619b. La cantidad podría ser mayor si ingresó la 1619b a mediados de año. Por favor comuníquese con un consejero de beneficios e incentivos laborales si se está acercando a ese número.



*Este documento tiene información y consideraciones básicas para los estudiantes con discapacidades al momento de aplicar y asistir a la universidad, incluidas las protecciones legales y consejos para el éxito del estudiante. Visite la Guía de recursos en línea de The Arc para obtener información y recursos adicionales en [www.arcofkingcounty.org](http://www.arcofkingcounty.org). Para preguntas individualizadas, comuníquese con nuestro Equipo de Información y Recursos al 206-829-7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org).*

### ¿Qué responsabilidades legales tienen las universidades?

Bajo la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, las universidades no pueden discriminar a un estudiante debido a su discapacidad. Esto significa que las universidades deben garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de acceder a todos los programas de educación y otros apoyos disponibles para los estudiantes sin discapacidades. Las universidades deben proporcionar acomodaciones razonables según sea necesario para garantizar que los estudiantes con discapacidades cuenten con los apoyos necesarios para participar por igual. Es importante entender los tipos de apoyo que los estudiantes con discapacidades pueden y no pueden recibir en la universidad, y cómo eso difiere de la escuela secundaria. Lo que es más importante, los estudiantes en la universidad **NO TIENEN** planes de educación individualizados (IEP) como los que pudieron haber tenido en la escuela secundaria. En la universidad, los estudiantes con discapacidades **PUEDEN** tener planes 504 que brindan adaptaciones razonables para garantizar el acceso equitativo a la educación.

### ¿Qué son las acomodaciones razonables?

Las acomodaciones razonables son ajustes o apoyos con tareas, el entorno o la manera en que se hacen las cosas normalmente para que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar. Las universidades no están obligadas a ajustar el programa esencial o los requisitos del curso para acomodar a los estudiantes. Por ejemplo, pueden proporcionar un tiempo más largo para las pruebas, pero no pueden cambiar el contenido de la prueba o los puntajes requeridos para aprobar.

#### Ejemplos de Acomodaciones Razonables:

- ✓ Persona que Tome Notas
- ✓ Intérprete de Lenguaje de Señas
- ✓ Extensión de tiempo para pruebas o evaluaciones
- ✓ Substitución de las clases de lengua extranjera por cursos culturales relevantes u otros cursos
- ✓ Reducir el contenido del curso y extender el tiempo de los requisitos para graduarse
- ✓ Asistentes y servicios auxiliares (libros de texto electrónicos, programas para computadoras, etc.)
- ✓ Acomodaciones para la vivienda (ajustes en las habitaciones/muebles, acceso a edificaciones, etc.)

#### Ejemplos de las Acomodaciones que las universidades NO tienen obligación de Proporcionar:

- ✓ Dispositivos Personales (silla de ruedas, audífonos, anteojos, etc.)
- ✓ Asistencia para las necesidades de cuidado personal
- ✓ Modificación a los estándares académicos del programa
- ✓ Apoyo administrativo o financiero

## ¿En qué debería concentrarme durante el proceso de búsqueda y solicitud de la universidad?

Recuerde, no todas las universidades son iguales. Al igual que con cualquier estudiante universitario, encontrar el "lugar" adecuado es importante para garantizar una experiencia universitaria exitosa. Algunas universidades son más inclusivas y apoyan a los estudiantes con discapacidades que otras, a pesar de que todas las universidades deben cumplir con las leyes de la ADA y la Sección 504. Algunas universidades tienen programas y servicios diseñados para apoyar las necesidades únicas de aprendizaje y sociales de los estudiantes con discapacidades intelectuales y del desarrollo (I / DD), mientras que otras no lo hacen. Si bien una universidad no puede negarle la admisión debido a su discapacidad, pueden determinar qué tanto apoyo brindarán. Para obtener un resumen de los programas universitarios diseñados para apoyar a los estudiantes con I / DD en el Condado de King (King County), consulte nuestra Guía de recursos en línea en [www.arcofkingcounty.org](http://www.arcofkingcounty.org). A continuación, hay algunos consejos y consideraciones para tomar en cuenta a medida que comienza a pensar en la universidad.

### Cosas a considerar al elegir una universidad:

- ✓ ¿La universidad es físicamente accesible para usted?
- ✓ ¿La universidad le proporcionará acomodaciones/servicios apropiados que satisfagan sus necesidades?
- ✓ ¿Qué tipo de Universidad se adaptará mejor a tus necesidades (grande, pequeña, pública, privada, religiosa, etc.?)

¿Me beneficiaría comenzar en un Colegio Comunitario (Community College) y luego transferirme a un programa de 4 años?

¿Vivirá en casa, en el campus o en otro lugar?

¿Cómo se pagará la matrícula y otros gastos?

¿Cómo se transportará a la universidad?

¿Cómo manejará el apoyo de cuidado personal que necesita?

Consejos al completar la solicitud a una universidad:

Conozca cuáles son sus derechos como estudiante.

Sepa lo que quiere y necesita.

Sepa dónde obtener apoyo.

Visite las escuelas.

Póngase en contacto con la Oficina de Recursos / Servicio de Discapacidad de la escuela o visite su sitio web para ver qué adaptaciones / servicios ya tienen.

Asegúrese de explorar todas las escuelas que están disponibles para usted.

Tan pronto como sea aceptado, comuníquese con la Oficina de Recursos / Servicios de Discapacidad y envíe una solicitud. Espere tener una reunión de admisión para discutir sus necesidades de alojamiento.

Prepare sus preguntas y preocupaciones antes de su reunión de admisión con la Oficina de Recursos / Servicios de Discapacidad.

Abogue por tus necesidades.

Considere participar en el programa DO-IT? Para obtener más información, visite: <https://www.washington.edu/doi/>.

## ¿Qué puedo hacer si no recibo el apoyo o las acomodaciones que necesito?

Hable con su coordinador en los Recursos / Servicios de Discapacidad y explique cómo sus necesidades no se cumplen.

Comuníquese con las Oficinas de Recursos de Quejas / Resolución sobre sus inquietudes.

Póngase en contacto con su Oficina de Derechos Civiles local. Derechos civiles del condado de King - 206-263-2446

Póngase en contacto con organizaciones como nosotros.



# CUIDADO DE RESPIRO (RESPITE)

## ¿Qué es el Cuidado de RESPIRO O RESPITE?

El Cuidado de Respiro o Respite es un descanso para los padres y cuidadores primarios que tienen las responsabilidades de proporcionar atención y cuidado a su ser querido con una discapacidad. Durante este período de descanso, la persona con discapacidad recibe atención de un proveedor capacitado, mientras que los padres o cuidadores primarios pueden descansar y renovar sus energías. Este descanso es muy necesario para aquellos que prestan los cuidados ya que, ayuda a prevenir el agotamiento de los padres o cuidadores primarios y mantiene la estabilidad al permitir que el cuidador y la persona que recibe el cuidado tengan un descanso entre sí. Lo más importante es que el Respite ayuda a las personas con discapacidades a evitar que sean colocados fuera del hogar en una institución cuando sus cuidadores se sienten agobiados o abrumados.

*Hay dos formatos de Respite: el Respite en la comunidad y el Respite fuera del hogar.*

## EN LA COMUNIDAD Respite

El Respite en la comunidad puede ser de unas pocas horas a la vez, durante la noche, o puede tener lugar durante un período de varios días. Puede ser proporcionado por un cuidador de 1 a 1 en su hogar y en su comunidad. El descanso también puede darse en la comunidad en locaciones grupales, a través de organizaciones que brindan servicios a personas con discapacidades, como cuidado después de la escuela, campamentos de verano, centros de día para adultos, clases especializadas o actividades de fin de semana. Los términos "Respite" y "Cuidado Personal" a veces se utilizan sin distinción, sin embargo, son dos servicios muy diferentes. Vea los documentos de The Arc of King County "Entendiendo el Cuidado Personal para Niños" o "Cuidado Personal para Adultos" ("Personal Care for Adults") para más información sobre "Cuidado Personal".

## CÓMO ACCEDER A LOS FONDOS PARA CUIDADO RESPITE EN LA COMUNIDAD

La persona con discapacidad puede recibir servicios de cuidado Respite si es cliente de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). Para acceder al Respite en la comunidad usted debe tener un Waiver de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (Home and Community Based Services (HCBS) Waiver.) del DDA.

El cuidado Respite se ofrece a través de los siguientes Waivers: Servicios para el Individuo y la Familia, (Individual and Family Services), Basic Plus, Core, y el CIIBS. Usted puede aprender más sobre estos Waivers en el sitio web de **Informing Families Building Trust** haciendo click [here](#). El Waiver Individual and Family Services (conocido como IFS) es el más fácil de acceder para los clientes del DDA — Si usted es cliente del DDA y desea solicitar IFS, llame a la Línea de Solicitud de Servicio del DDA al 800-974-4428. Esta es una línea de mensaje, así que debe dejar el nombre completo y fecha de nacimiento del cliente de DDA, su información de contacto y los servicios específicos que necesita. Un ejemplo de un servicio específico podría ser "necesito servicio de Respite porque soy el único cuidador y necesito un descanso".

El DDA realizará una evaluación, independientemente de los servicios de Respite u otros servicios que puedan ofrecerle. De acuerdo a los resultados de la evaluación, se determina la cantidad de fondos asignados a la persona basado en sus necesidades; estos fondos pueden ser usados para respite y/u otros servicios. Aquellos que están en el IFS Waiver podrían recibir \$1200, \$1800, \$2400 o \$3600; en fondos que se utilizarán a lo largo de un año. Los otros Waivers que ofrece el DDA pueden proporcionar más fondos para servicios de Respite.

Si desea usar fondos de Respite del DDA, usted debe recibir este servicio de un individuo o una organización que tenga contrato con el DDA, como el YMCA o el departamento local de Parques y Recreaciones. El DDA paga por el servicio, pero usted decide dónde quiere gastar el dinero. Puede encontrar algunas de estas organizaciones en la guía de recursos en línea de The Arc of King County's [online resource guide](#), o puede ponerse en contacto con su administrador de caso del DDA (case manager). Es importante señalar que el Respite no es cuidado de niños (absténgase de usar las palabras cuidado de niños), sino que es una oportunidad para que el cuidador descanse y reponga energías.

## ENCONTRANDO UN PROVEEDOR DE RESPITE EN LA COMUNIDAD

Si la persona con discapacidad ya tiene un Waiver de DDA que ofrece Respite, usted tendrá que encontrar el proveedor de cuidado. Si está buscando un proveedor de Respite de 1 a 1, usted puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de proveedores o puede contactar a [Washington Home Care Referral Agency](#), que le puede dar una lista de proveedores individuales que usted podrá contactar para ver su disponibilidad. Si usted o su ser querido tiene un amigo, un miembro de la familia o un miembro de la comunidad que no sea el cuidador primario, y le gustaría que le paguen para brindar cuidado Respite, puede firmar un contrato con el DDA como "Proveedor Individual". El proveedor de servicios de Respite debe estar autorizado para trabajar en USA y aprobar una verificación de antecedentes criminales. Los padres o el cónyuge de la persona con discapacidad no pueden proveer el Respite por ninguna razón. Puede obtener más información sobre cómo convertirse en un proveedor individual a través del artículo de Informing Families Building Trust haciendo click [here](#).

Si está buscando organizaciones que tengan contratos con el DDA para ofrecer Respite en una locación grupal, puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de organizaciones o puede consultar The Arc of King County's [online resource guide](#).

## Respite **FUERA DEL HOGAR** a través de DDA

El servicio de Respite fuera del hogar es un servicio durante la noche que generalmente dura un período de varios días, y está pensado para situaciones en las que el cuidador primario no pueda proveer el cuidado para la persona con discapacidad. Esto podría ser por muchas razones, incluyendo un evento planificado como unas vacaciones o un evento familiar, o porque están abrumados con el cuidado y necesitan un período de descanso más largo que lo que ofrece el Respite.

El **Respite Planificado durante la Noche** ([Overnight Planned Respite](#)) es para clientes del DDA de 18 años o más. Este servicio es para gente que vive con su cuidador (pagado o no pagado) que requiere un descanso temporal de sus responsabilidades de cuidado debido a un evento ya programado. Esto no es un servicio para emergencias. Este servicio se utiliza a menudo cuando los cuidadores tienen un evento, vacaciones, cirugía planificada, u otra ocasión en la

que no pueden traer a su ser querido con discapacidad. Este respiro se ofrece en el entorno de la comunidad, y puede ser hasta 14 días al año. En el King County (y en el resto de la región 2 del DDA), el DDA ofrece un programa de Respite similar llamado Dedicated Planned Respite, para jóvenes menores de 18 años. No necesita estar en un Waiver para ninguno de estos servicios.

Respite Incrementado ([Enhanced Respite](#)) es para clientes del DDA de 8 a 18 años. Este es un servicio para jóvenes que están en riesgo inmediato de ser colocados en una institución fuera de la casa debido a sus comportamientos desafiantes. Esta forma de Respite puede durar hasta 30 días. La colocación en el programa se basa en la disponibilidad, por lo que su ser querido puede ser colocado en un hogar residencial en la comunidad en cualquier parte del estado de Washington, y tiene un tiempo de espera que puede ser de varios meses. Este servicio es para las familias y los cuidadores que están abrumados con sus deberes hasta el punto que ya no son capaces de cuidar a la persona con una discapacidad en su propia casa.

Respite no planificado (Emergencia) ([Unplanned Emergency Respite](#)) es para clientes del DDA de 16 años o más. Es para crisis inesperadas y las emergencias tales como un funeral fuera de la ciudad, la emergencia médica del cuidador, etc. La persona con discapacidad puede estar por un corto plazo en un Centro Residencial, también conocidos como RHC (Residential Habilitative Center) hasta 30 días. Esto se considera una solución a corto plazo y se puede utilizar para una crisis inesperada por parte del cuidador.

## ACCESO A RESPITE FUERA DEL HOGAR

Usted no necesita estar en un Waiver para tener acceso a los servicios de Respite durante la noche, pero sí debe seguir en el sistema del DDA. Para tener acceso al Respite de emergencia, Respite Incrementado o Respite planeado comuníquese con su administrador de caso del DDA o con la línea de Solicitud de Servicios del DDA al 800-974-4428, y solicite una aplicación. Esta es una línea de mensajes en la cual usted deberá dejar el nombre completo, la fecha de nacimiento del cliente del DDA y un número de teléfono para contactarla, y le regresarán la llamada. Esto no es un servicio inmediato y no debe usarse como una línea de emergencia.

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL RESPITE NO PLANEADO Y DE EMERGENCIA

Usted no necesita estar en un Waiver para tener acceso a los servicios de Respite durante la noche, pero sí debe seguir en el sistema del DDA. Para tener

acceso al Respite de emergencia, Respite Incrementado o Respite planeado comuníquese con su administrador de caso del DDA o con la línea de Solicitud de Servicios del DDA al 800-974-4428, y solicite una aplicación. Esta es una línea de mensajes en la cual usted deberá dejar el nombre completo, la fecha de nacimiento del cliente del DDA y un número de teléfono para contactarla, y le regresarán la llamada. Esto no es un servicio inmediato y no debe usarse como una línea de emergencia.

Al solicitar servicios de Respite durante la noche, es importante aclarar al DDA que su familia está con una necesidad, y que, sin el descanso, la persona con discapacidad no podrá seguir viviendo en la casa. El DDA querrá ver qué estrategias la familia ha usado para afrontar las conductas desafiantes, para demostrar que realmente necesita este apoyo. Después de solicitar este servicio, el DDA llevará a cabo una evaluación en el hogar para determinar las necesidades de la familia con respecto al Respite.

## Respite Para Quienes **NO CALIFICAN PARA DDA**

Si usted o su ser querido no califica para los servicios del DDA, hay otras maneras de acceder al Respite basado en la comunidad:

[Lifespan Respite](#) ofrece "Bonos de Respite" para familias del estado de Washington. Para calificar para este programa, el cuidador debe proveer 40 horas de cuidado sin paga por semana a la persona con discapacidad, no puede recibir servicios de Respite pagados por otra organización y debe no poder pagar por el Respite. Los cuidadores pueden usar estos bonos en una organización en la comunidad que esté pre-aprobada.

[Gift of Time](#), es un programa de Respite de Washington Autism Alliance and Advocacy, dos veces al año, de medio día para niños entre 5 y 10 años. Este programa es gratuito y requiere completar una aplicación que debe ser enviada varias semanas antes del evento de Respite.

El Departamento de Salud (Department of Health-DOH) ofrece fondos de Respite para jóvenes menores de 18 años con necesidades especiales de cuidado de salud que no son elegibles para DDA u otros programas de Respite. Para calificar para estos fondos, la familia debe ser de bajos ingresos, dentro de la categoría de Medicaid. Estos fondos del DOH pueden servir para pagar el Respite

en algunos campamentos de día y de noche, pero no se pueden usar para pagar un proveedor o agencia de Respite en el hogar. Usted puede preguntar acerca de estos campamentos de Respite en su Departamento de Salud local (DOH).

Por último, usted puede pagar con sus fondos un proveedor de Respite, ya sea a un individuo o una agencia de la comunidad. Puede encontrar una lista de agencias que ofrecen Respite en The Arc of King County's [Resource Guide](#), y puede encontrar personas para proporcionar Respite en los siguientes sitios en línea [www.care.com](http://www.care.com), [the Home Care Referral Agency](#), [Childcare Resources](#), or you can refer to [this list of care agencies provided by DSHS](#). Muchas familias crean folletos o volantes y los reparten en los departamentos de Educación Especial y Trabajo Social en las universidades locales para encontrar un proveedor de cuidados que sea sensible a las necesidades de las personas con discapacidades. También pueden pagar a algún miembro del personal de educación especial u otros profesionales para proporcionar cuidados de Respite. Si este proveedor resulta ser una buena elección para cuidar de la persona con discapacidad, usted podría considerar pedirle que se convierta en un proveedor de Respite contratado a través del DDA.

## NECESITA MÁS INFORMACIÓN

Para más información o para hablar sobre su situación contacte a nuestro equipo de Información y Recursos en español al (206) 829-7030 o por correo electrónico: [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) y en inglés (206) 829-7053 o [ask@arcofkingcounty.org](mailto:ask@arcofkingcounty.org).





# Seguro por Discapacidad del Seguro Social, Medicare y Empleo

El Seguro por Discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance-SSDI) es un beneficio para las personas que tienen una condición médica que cumple con la definición de discapacidad y que cumplen con uno o ambos de los siguientes criterios:

1. Un registro de trabajo calificado
2. Ese legible para los Beneficios para Jóvenes Adultos (Disabled Adult Child Benefits) porque sus padres tenían un registro de trabajo calificado y han fallecido, tomando beneficios de jubilación o discapacidad del Seguro Social y

La persona con discapacidad es mayor de 18 años

La discapacidad ocurrió antes de los 22 años

## ¿Qué es un registro de trabajo calificado?

That Significa que la persona ha trabajado el tiempo suficiente, ha ingresado al sistema a través de los impuestos de FICA y ha obtenido los suficientes "créditos" para calificar. El número de créditos varía según la edad y si está buscando beneficios por discapacidad o jubilación. Una persona con una discapacidad del desarrollo menor de 24 años que está trabajando, ya podría calificar tan pronto como obtenga 6 créditos. Para más información visite el sitio web <https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10072.pdf>

## ¿Puedo recibir los beneficios del SSDI de mi propio registro de trabajo y del de mis padres?

Sí, si usted está recibiendo el Ingreso Suplementario de Seguridad (Supplemental Security Income-SSI) y está trabajando, comenzará a recibir los beneficios del SSDI cuando haya obtenido suficientes créditos laborales. Además, también puede comenzar a recibir Beneficios por Discapacidad Infantil (Childhood Disability Benefits) cuando su padre muera, o si está recibiendo beneficios por discapacidad o de jubilación del Seguro Social, si tenían un registro de trabajo calificado. Es importante que cuando sus padres solicitan sus beneficios de la Administración del Seguro Social, le informen al SSA que tienen un hijo con una discapacidad.

# SSDI, SSI y Medicaid

## ¿Qué pasa con mis pagos del SSI si recibo SSDI?

Dado que el SSDI se considera un ingreso no ganado, y el SSI es un beneficio basado en las necesidades, su pago del SSI se reducirá mediante el pago del SSDI, después de que se aplique una exclusión de \$ 20. Si su pago de SSDI (después de la exclusión de \$ 20) es mayor que su pago completo de SSI, ya no será elegible para recibir su pago de SSI.

## Si mi pago del SSI se reduce a \$0, ¿Todavía seré elegible para Medicaid?

Hay varias formas de permanecer financieramente elegible para Medicaid. Es importante que usted responda a cualquier solicitud de información relacionada con su elegibilidad para Medicaid, ya que la elegibilidad para Medicaid se determina a nivel estatal, mientras que Medicaid para alguien que está en SSI se determina a nivel federal. Por lo tanto, si su pago de SSI se reduce a \$ 0 porque comienza a recibir un pago de SSDI, recibirá una carta del Seguro Social notificándole que ya no es elegible. Luego recibirá una carta y formularios del estado que solicitan información para determinar la elegibilidad de Medicaid. Tenga en cuenta que, para la mayoría de los grupos de elegibilidad de Medicaid, el límite de

recibirá una carta y formularios del estado que solicitan información para determinar la elegibilidad de Medicaid. Tenga en cuenta que, para la mayoría de los grupos de elegibilidad de Medicaid, el límite de recursos es de \$ 2,000, igual que cuando recibe Medicaid porque es elegible para el SSI.

### **¿Por qué es importante continuar siendo elegible para Medicaid?**

Si bien Medicaid brinda muchos de los mismos servicios de atención médica que Medicare, Medicaid paga por casi todos sus servicios de waiver por discapacidad de desarrollo, que incluyen capacitación laboral, respite (relevo), atención personal y servicios residenciales. Medicaid también pagará su prima de Medicare si usted es elegible para Medicaid.

### **Si todavía estoy recibiendo SSI y tengo suficientes créditos de trabajo para recibir SSDI, ¿necesito aplicar?**

Por lo general, el Seguro Social le notificará cuando tenga suficientes créditos, pero a menudo ellos recién le informarán en una revisión del SSI. Si cree que reúne los requisitos, puede llamar y solicitar información sobre la solicitud. Una vez que el Seguro Social haya determinado que tiene suficientes créditos y califica para SSDI, recibirá un pago retroactivo por cualquier mes en que calificó y no recibió un pago. Aquellos que son elegibles para recibir SSDI tienen la obligación de ser movidos en su totalidad o en parte de SSI a SSDI.

### **Recibí un pago retroactivo del SSDI, ¿qué debo hacer?**

El pago retroactivo contará para su límite de \$ 2000 de activos para Medicaid, pero usted tiene 9 meses para gastar ese pago, antes de que se considere un recurso. Puede comprar artículos para su cuidado o uso, colocarlos en un Fideicomiso para Necesidades Especiales, el Fondo Fiduciario de Dotación del Estado de Washington o en una cuenta ABLE que califique.

## **Empleo y el SSDI**

### **Si estoy trabajando y mi pago del SSI es \$0, ¿debo reportar mis ingresos al Seguro Social?**

Sí, es importante informar los ingresos para proteger contra el pago excesivo de los beneficios del Seguro Social. Informar sobre las ganancias también es importante para permanecer elegible para Medicaid. Se le exige que informe un cambio en los ingresos dentro de los 30 días posteriores al cambio. Si tiene SSI y Medicaid, informará el cambio al Seguro Social. Si está en Medicaid y no en SSI, informará el cambio al estado.

### **¿Qué pasa si pierdo mi trabajo?**

Si aún es elegible para SSI, (su pago de SSDI es menor que el monto total de SSI de \$ 783 en 2020) debe comunicarse con la oficina del Seguro Social, y ellos pueden reiniciar o ajustar sus pagos de SSI nuevamente sin tener que volver a aplicar.

Si solo está recibiendo SSDI y necesita seguir siendo elegible para Medicaid, debe comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales y de Salud, para que estén al tanto del cambio en los ingresos dentro de los 30 días posteriores al cambio.

### **¿Cómo reporto los cambios en mis ingresos cuando estoy recibiendo Medicaid, pero no recibo el SSI?**

- **En línea:** Entrar a Washington Connection (<https://www.washingtonconnection.org/home/>) seleccionar "Report a Change" y seguir las instrucciones
- **Por teléfono:** Llamar al Centro de Servicio al Cliente del DSHS al 1-877-501-2233.
- **Por correo:** Enviar la verificación del cambio a:  
DSHS-CSD, PO Box 11699, Tacoma, WA 98411-6699.

## ¿Cuánto dinero puedo ganar si recibo el SSDI?

Para conservar su elegibilidad para SSDI, puede ganar hasta \$ 1,260 por mes (2020) y conservar todos sus ingresos de SSDI. A diferencia de SSI, que reduce su ingreso ganado en 0.50 centavos por cada \$ 1.00 ganado, el SSDI es un beneficio de "todo o nada". Sin embargo, hay una variedad de incentivos laborales que le permiten "probar/experimentar" un trabajo y tener una red de seguridad para la elegibilidad de los beneficios en efectivo, según una serie de factores. Entender cómo las ganancias afectan a SSDI tiene muchas complejidades. Es importante buscar asesoramiento sobre beneficios para comprender completamente cómo el trabajo afecta los beneficios.

## ¿Hay otras formas de ganar más dinero y conservar mis beneficios del SSDI o Medicaid?

- Si, hay Incentivos laborales del Seguro Social, incluidos los Gastos de trabajo relacionados con la discapacidad (IRWE, por sus siglas en inglés) y otros incentivos laborales que pueden reducir su ingreso contable y ayudarlo a permanecer elegible para el SSDI y también para Medicaid. Un asesor de beneficios podrá proporcionar información sobre estas opciones.
- Existen grupos de elegibilidad adicionales para acceder a Medicaid y a los Waivers:
  - o Si usted está trabajando o tiene otras fuentes de ingreso (como el SSDI/SSDAC) existe un **Límite de Ingresos Especial** que le permite tener un ingreso bruto mensual de hasta 3 veces el monto de la Tasa Anual de Beneficios Federales del SSI (Cantidad en 2020= \$783x 3=\$2349) y seguir manteniendo su elegibilidad para los servicios de Waiver de Medicaid. Todavía deberá mantener sus activos por debajo de \$2000.
  - o Usted puede ser elegible para el programa Apple Healthcare for Workers with Disability. Este programa le permite a la persona con discapacidad que está trabajando "Pagar para" estar en Medicaid. Usted paga una prima basada en sus ingresos. Apple Healthcare for Workers with disabilities NO tiene un límite de activos.

<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>

# Planificación de Beneficios

## Todo esto es muy confuso y tengo miedo de perder mis beneficios. ¿Qué puedo hacer?

Es importante buscar ayuda antes de que su situación se vuelva demasiado compleja o si está obteniendo nuevos beneficios. Saber cuáles son sus opciones es importante. Hay varios lugares donde puede recibir planificación de beneficios. Si está trabajando, su proveedor de trabajo puede tener conocimientos básicos de planificación de beneficios. Si tiene dificultades para acceder a un recurso que puede proporcionar la información que necesita, hay otros recursos de planificación:

- **Plan to Work** ofrece planificación, llamar al 866-497-9443.
- **DVR** ofrece planificación de beneficios, solicite un plan a su consejero del DVR.
- **DDA** ofrece planificación de beneficios a través de Asistencia Técnica Individual para personas que están en un waiver. Pregunte a su administrador del caso (case manager) por un referido para Asistencia Técnica Individual.

## Medicare

### Si empiezo a recibir el SSDI, ¿cuándo podré ser elegible para Medicare?

Usted es elegible para Medicare dos años después de ser elegible para recibir su primer pago en efectivo por SSDI.

### ¿Puedo ser elegible para Medicare y Medicaid al mismo tiempo?

Sí, pero hay límites de ingresos y recursos a tener en cuenta con Medicaid. Tenga en cuenta que

Medicaid paga por la mayoría de los servicios de atención a largo plazo de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA), como cuidado personal, asistencia residencial y de empleo, por lo que es importante que continúe siendo elegible para Medicaid.

### ¿Cuál es la diferencia entre Medicare y Medicaid?

Medicare es un programa de **seguro** que brinda atención médica a personas mayores y algunas personas con discapacidades. Usted paga en el programa a través de sus impuestos de nómina (FICA - Ley de Aportaciones de Seguros Federales) y recibe "créditos" por cada trimestre que trabaja. Medicare tiene cuatro partes:

Parte A: Seguro para Hospital

Parte B: Seguro médico

Parte C: Planes Medicare Advantage

Parte D: Cobertura de medicamentos recetados. Las personas pagan copagos.

Medicaid es un programa de **asistencia** para personas con bajos ingresos. Se paga mediante impuestos federales y estatales. Para las personas con discapacidades, junto con la cobertura médica, puede proporcionar servicios de atención a largo plazo como servicios residenciales, empleo y respite a través de un waiver basado en el hogar y la comunidad.

### ¿Tengo que inscribirme en Medicare?

Si está en Medicaid, se inscribe automáticamente en Medicare Parte A cuando se vuelve elegible. Para obtener Medicare Parte B y Parte D (las áreas de cobertura más comunes), debe elegir y pagar una prima. Si decide no seleccionar estas opciones y no tiene una "cobertura acreditable", es posible que se le cobre una multa del 10% en las primas de cada año sin cobertura cuando elija participar.

### ¿Qué sucede si no puedo pagar las primas y otros costos de Medicare?

Si su ingreso es bajo, debe ser elegible para la "ayuda adicional" del estado. La ayuda adicional paga las primas de Medicare, los deducibles, los copagos y el "período sin cobertura". El estado ofrece varios planes de medicamentos recetados de la Parte D que no tienen una prima. Si tiene Medicaid, Medicaid pagará las primas y copagos.

### ¿Tengo que elegir el Medicare Parte D (Plan de medicamentos recetados)?

Sí, si está en Medicaid y no elige un plan de medicamentos recetados, el estado elegirá uno para usted. Hay un número limitado de planes de "Ayuda adicional" que ofrecen primas bajas o sin primas.

### Medicare Parte D políticas independientes

<https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/2018-medicare-standalone-plans.pdf>

### ¿Quién paga por mi cuidado si tengo Medicare y Medicaid?

Medicare pagará primero, luego Medicaid se hará cargo de los copagos, el coseguro, los deducibles y otras cosas que Medicare no pague.

### ¿Puedo tener un seguro de salud privado, Medicare y Medicaid al mismo tiempo?

Sí, puede tener las tres formas de seguro. El seguro privado paga primero, luego Medicare y Medicaid siempre es el pagador de último recurso. La excepción es si la aseguradora privada es una compañía con menos de 100 empleados, en ese caso Medicare es primero, luego el seguro privado y Medicaid es el último.

A veces, la Autoridad de Salud del Estado de WA (HCA) pagará la prima del seguro privado. El estado verá si les conviene pagar una parte o la totalidad de la prima del seguro privado como método de ahorro de costos para Medicaid. Consulte a través del Programa de Pago de Primas. <https://www.hca.wa.gov/free-or-low-cost-health-care/program-administration/premium-payment-program>

### ¿Puedo permanecer en el plan de seguro de salud privado de mis padres después de los 26 años?

Algunos planes de seguro de salud basados en el empleador le permiten permanecer en el plan de seguro privado de sus padres después de los 26 años si tiene una discapacidad. Deberá comunicarse con la compañía de seguros de salud cuando cumpla los 25 años para preguntarles qué tipo de documentación necesitan para mantenerlo en un seguro privado cuando cumpla los 26 años.

Necesitará:

- Una carta de verificación de beneficios
- Una consulta de explicación más detallada de beneficios

### Planes Medicare Advantage (Medicare Part C)?

Los Planes Medicare Advantage son planes de cuidado administrados de manera privada, y que tienen un contrato con Medicare; usted puede elegir estos planes en lugar de las Partes A y B (Medicare original). A veces ofrecen otros beneficios que el Medicare tradicional no ofrece (como dental y de la vista). La mayoría de los planes también incluyen la Parte D (medicamentos recetados). Hay ciertos "Planes para necesidades especiales" (SNP) que son para personas que están inscritas en Medicare y Medicaid y no tienen primas.

Usted puede comprar un programa Medicare Advantage, pero hay aspectos importantes a considerar:

- ¿Los proveedores que usted necesita están en el plan?
- Si usted elige un plan que no sea un SNP, ¿los proveedores de la red del plan aceptarán Medicaid?
- Si elige un plan que no sea un SNP, ¿los proveedores del plan facturarán correctamente y / o se referirán a los proveedores de Medicaid según sea necesario?
- Si elige un plan que no sea un SNP, ¿sabrán los proveedores qué cubre Medicaid y qué cubre el plan?
- Habrá primas mensuales que pagar si no elige un "Plan de necesidades especiales". Medicaid no cubrirá las primas de Medicaid Advantage.

### Planes Medicare Advantage en King County

[https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/ma-plans-king-county-2018\\_1.pdf](https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/ma-plans-king-county-2018_1.pdf)

### ¿Necesito tener un plan Medicare Advantage?

No. Esto depende de usted. Pero usted deberá estar seguro de que los proveedores que usa acepten tanto Medicare como Medicaid.

### ¿Qué pasa si tengo un seguro de salud privado, Medicare y Medicaid al mismo tiempo? ¿Cómo funcionan con los planes de Medicaid Advantage?

Si tiene un seguro privado que es una Organización de Mantenimiento de la Salud (HMO) o una Organización de Proveedores Preferidos (PPO) y aceptan Medicare tradicional y Medicaid, probablemente no necesite un plan de Medicaid Advantage.

### ¿Qué son los planes de Medigap?

Los Planes Medigap son planes complementarios que puede comprar a través de aseguradoras privadas además de las partes A y B de Medicare tradicionales. Estos planes pagan algunas de las cosas que no paga Medicare, como los copagos, coseguros y deducibles. Por lo general, no incluyen la Parte D (medicamentos recetados).

## Si tengo Medicare y Medicaid, ¿necesito un plan de Medigap?

Es probable que los planes Medigap sean innecesarios si usted está en un waiver de Medicaid de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). Medicaid pagará por las mismas cosas que un plan Medigap como copagos, coseguros, deducibles y otros servicios que Medicare no cubre. Los planes Medigap requieren primas mensuales que pueden ser significativas y Medicaid no pagará estas primas.

# Resources

## Cómo ganar créditos del Social Security:

<https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-10072.pdf>

## Social Security Work Incentives:

<https://www.ssa.gov/disabilityresearch/wi/generalinfo.htm>

## Información sobre las cuentas ABLE:

<http://www.ablenrc.org/about/what-are-able-accounts>

## Developmental Disabilities Endowment Trust Fund:

<http://ddetf.wa.gov/>

## Información sobre Fideicomisos para Necesidades Especiales (Special Needs Trusts):

<http://arcofkingcounty.org/resource-guide/legal/special-need-trusts-wills.html>

**State Health Insurance Benefits Advisors (SHIBA):** Offers information about Medicare and can answer individual questions.

1-800-562-6900

<https://www.insurance.wa.gov/>

## Washington State Medicare Parte D:

<https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/2018-medicare-standalone-plans.pdf>

## Apple Health for Workers with Disabilities

<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>

## ¿Cómo acceder al Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) para aplicar u obtener más información sobre Medicaid?

Puede encontrar esta información en línea o por teléfono:

- En línea: Entre a Washington Connection (<https://www.washingtonconnection.org/home/>) y siga las instrucciones.
- Por teléfono: Llame al Centro de Atención al Cliente del DSHS al 1-877-501-2233.

Este documento no es **asesoramiento** legal. Por favor, consulte su situación personal con un abogado. Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) si tiene preguntas.

Este documento contiene información sobre: Toma de Decisiones Independiente (Independent Decision Making), Apoyo en la Toma de Decisiones (Supported Decision Making), Poder Notarial/Legal (Power of Attorney -POA), Poder Notarial/Legal Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA), Tutela Legal Parcial o con Limitaciones (Limited Guardianship), Tutela Legal Total (Full Guardianship), y Tutela Legal para adultos Nativos Americanos (Guardianship for Native American adults). Es importante que usted siempre tome en consideración los derechos y la autodeterminación de la persona con discapacidad cuando considere las opciones de apoyo. Existen varias opciones para que las familias satisfagan las necesidades de su ser querido al tiempo que defienden sus derechos, promueven la autodeterminación y garantizan su salud y seguridad.

La tutela legal (guardianship) **solo** debe considerarse si las opciones menos restrictivas no satisfacen las necesidades del individuo. En muchas oportunidades, las escuelas les dicen a los padres que deben solicitar la tutela legal de su ser querido. Este no es siempre necesario. A veces, los padres y proveedores de cuidado pueden sentir la necesidad de que tener el control de la toma de decisiones de su ser querido con discapacidad es lo mejor para asegurar su bienestar, pero es importante tener en cuenta que cuantas menos oportunidades de tomar sus propias decisiones tenga la persona con discapacidad, menor será la responsabilidad que el asumirá y dependerá mucho más de los padres.



**Toma de Decisiones Independiente:** Esta es la opción con menos limitaciones para la toma de decisiones legales. Naturalmente ocurre a la edad de 18 años si no se ha establecido previamente otra opción de toma de decisiones. La persona que toma las decisiones de manera independiente aún puede comunicarse de manera informal con otros para ayudar a tomar decisiones legales. En lugar de tratar de tomar cada decisión, los padres y cuidadores pueden actuar como un apoyo. Se puede empezar con algo tan simple como modificar el lenguaje utilizado: en lugar de decirle a alguien qué hacer, pregúnteles qué quieren hacer. Hacer que esto sea un proceso gradual le dará a usted y a su ser querido una sensación de seguridad en el proceso de avanzar hacia una mayor autodeterminación. Mientras más padres, cuidadores y otras personas de apoyo puedan trabajar juntos para adaptarse y entenderse entre sí, se desarrollarán mejores habilidades.

**Apoyo en la Toma de Decisiones:** esta es una opción en la que la persona con discapacidad mantiene sus derechos y su capacidad de tomar decisiones, pero elige o nombra a asesores de confianza, como amigos,

familiares o profesionales para que sirvan de apoyo, pero el individuo con discapacidad es finalmente el que toma las decisiones finales sobre su propia vida.

Algunos estados tienen reconocimiento legal formal o leyes específicas para el apoyo en la toma de decisiones. Si bien esta forma **no** es una práctica legal reconocida en Washington, una persona con discapacidad todavía puede utilizar esta práctica, formal e informalmente. Uno puede considerar la firma de un documento formal junto con su red de apoyo identificada que indique que todos acuerdan usar la toma de decisiones con apoyo. Si bien este documento no siempre tiene autoridad legal, puede ayudar a los médicos, banqueros, abogados y terceros a sentirse más cómodos al aceptar la decisión de la persona con discapacidad sin temor a juicios o reclamaciones por mala praxis (responsabilidad profesional por los actos realizados con negligencia).

La persona con discapacidad puede cambiar quiénes son las personas de apoyo que usa en cualquier momento que lo desee, y en Washington esto no requiere un proceso legal. Tener más de una persona de apoyo proporciona un control contra el abuso, la manipulación o la explotación por parte de cualquier otra persona de apoyo. También se puede designar un monitor para supervisar a la red de apoyo y esto es recomendable cuando se incluyen las finanzas. Las fortalezas y necesidades de la persona con discapacidad deben ser discutidas por la persona y su red de apoyo. Las habilidades de la persona se basan en lo que pueden hacer tanto solos como con apoyos. La persona puede modificar los apoyos que necesita y quiénes los brindan a lo largo de su vida a medida que continúa aprendiendo y desarrollando habilidades para tomar decisiones.

**Poder Notarial/Legal (Power of Attorney (POA)):** Es un documento legal que le otorga a una persona designada (agente) el derecho a hablar y/o tomar decisiones en nombre de otra persona (principal) si el principal no pueden hacerlo por sí mismo. Una persona que tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo puede usar un **POA** para que el agente pueda tomar decisiones legales en su nombre; sin embargo, si la persona con discapacidad no está de acuerdo con el agente o con las decisiones de este, puede tomar otra decisión, la cual anulará la decisión tomada por el agente. Un POA puede ser temporal o ponerse en marcha para recibir asistencia y apoyo continuo.

El POA se puede usar para tomar decisiones financieras, decisiones médicas o ambas. A veces, una persona con una discapacidad puede tener dificultades para llegar al banco para abrir una nueva cuenta o puede necesitar ayuda para comunicarse con los médicos sobre las decisiones relacionadas con los medicamentos, terapias y otras decisiones médicamente necesarias. Para ambos tipos de decisiones, el agente puede ayudar a la persona con discapacidad brindándole asesoramiento y aclaraciones.

La única manera de crear un POA es que la persona con discapacidad (principal) otorgue la autoridad por escrito para que otra persona (el agente) actúe en su nombre. A un agente se le puede otorgar una amplia autoridad a través del POA que dura toda la vida o se puede limitar a una transacción legal específica, como la venta de una propiedad. Las reglas y los requisitos para los POA varían de estado a estado, pero generalmente es un proceso económico y relativamente simple de completar.

La persona con discapacidad debe elegir un agente en quien pueda confiar. Un agente puede ser un miembro de la familia, un amigo cercano o incluso un abogado. La persona con discapacidad decide qué poderes otorgar a su agente a través del POA y puede revocar el POA en cualquier momento, a menos que se considere mentalmente incapacitado, en cuyo caso el POA deja de ser válido.

El POA está personalizado para representar exactamente con qué necesita ayuda la persona con discapacidad. Un POA requiere la firma de la persona con discapacidad y puede ser firmado por un testigo

Legal Decision-Making Options

Created by Tracie Warren. Updated 1/12/2019

Translated by Sandra Urite

Page 2 of 5

que no sea parte interesada o firmado por un notario. Hay muchos modelos de POA que se pueden encontrar en línea. Para ver un ejemplo de un modelo de POA simple:

<http://www.lawyercox.com/Sample%20Power%20of%20Attorney.htm>

**Poder Notarial/Legal Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA):** Le permite al agente continuar actuando en nombre del principal (persona con discapacidad), incluso si se encuentra mentalmente incapacitado o demasiado enfermo para tomar decisiones por su cuenta. Sin embargo, la persona con discapacidad debe ser "mentalmente competente" cuando completa y firma el POA. Un POA es un documento a través del cual la persona con discapacidad otorga al agente la autoridad legal para actuar en su nombre; un DPOA incluye un lenguaje que indica que el poder continuará incluso si la persona con discapacidad queda incapacitada. Si el documento carece de este tipo de lenguaje, el POA no es "duradero" y finaliza si el principal queda incapacitado.

El idioma utilizado en el documento DPOA determina el alcance de los poderes del agente. El documento puede otorgar poderes sobre asuntos financieros, atención médica o ambos. Los poderes financieros pueden ser limitados o amplios. Un DPOA puede escribirse para que tenga efecto inmediatamente o para que tenga efecto solo cuando la persona queda incapacitada. Las DPOA deben incluir un lenguaje que describa cómo se determinará la incapacidad.

Las DPOA tienen muchas ventajas. Son relativamente sencillos y económicos de organizar en comparación con las tutelas legales. El agente bajo el POA / DPOA es un fiduciario, lo que significa que está legalmente requerido para administrar los activos de la persona con discapacidad. Los POA / DPOA se pueden revocar fácilmente cuando el Principal tiene la capacidad mental para hacerlo. Hay numerosos formularios DPOA que se pueden encontrar en línea. Para una muestra de un modelo de DPOA:

[https://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en\\_power-of-attorney-documents.pdf](https://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en_power-of-attorney-documents.pdf)

**Opciones de Tutela Legal (Guardianship):** La tutela es un procedimiento legal que elimina algunos o todos los derechos de toma de decisiones de un individuo. La tutela puede restringir las elecciones de una persona sobre dónde vive y trabaja, sus decisiones de atención médica y si pueden casarse. Un tutor puede ser un padre, un hermano, un miembro de la familia, un amigo o una agencia profesional. Como la tutela impone restricciones importantes a los derechos fundamentales, existe un proceso riguroso para evaluar si se necesita una tutela. La tutela se puede otorgar por la "persona" que incluye la atención, las decisiones médicas y los arreglos de vivienda de la persona con una discapacidad o la tutela del "patrimonio/estado", que cubre los asuntos financieros y de propiedad. La tutela puede ser otorgada tanto para la persona como para el patrimonio. Una vez que se crea una tutela, es muy difícil deshacerla. Es importante comprender que cuando un tutor ya no puede cumplir con su rol, se puede designar un tutor profesional para que tome todas las decisiones para la persona. Estos tutores profesionales a menudo toman decisiones para docenas de personas y no conocerán personalmente a la persona con discapacidad. Hay que tener en cuenta que un tutor no puede hacer cosas como limitar el acceso de la persona con discapacidad a otra persona o miembro de la familia, ni puede controlar de manera inapropiada las relaciones interpersonales. Es deber del tutor tomar decisiones en el mejor interés de la persona con discapacidad y tener siempre en cuenta el interés expresado.

**Tutela Legal Parcial o con Limitaciones (Limited Guardianship):** Una Tutela Parcial o con Limitaciones otorga la autoridad para tomar decisiones específicas identificadas en una orden judicial y puede tener una duración limitada. A diferencia de la tutela total, la tutela parcial es designada por el tribunal para las personas que necesitan un tutor para tomar decisiones específicas, pero no todas. La tutela parcial debe

renovarse cada tres a cinco años para que siga siendo legal. La solicitud de Tutela Parcial es bastante rápida, pero el proceso para obtenerla puede ser largo. Esta tutela se otorga con frecuencia para un niño o un adulto con discapacidad y se destina a proteger la libertad y la autonomía de la persona incapacitada, y debe restringirse al mínimo necesario. No se debe presumir que la persona incapacitada pierde ningún derecho, excepto los enumerados en la orden de la corte. La tutela parcial otorgará únicamente los poderes necesarios según las limitaciones de la persona.

**Tutela Legal Total (Full Guardianship):** La tutela total se crea cuando un tribunal autoriza a alguien a administrar todos los derechos personales y / o finanzas de un adulto con discapacidades. Se puede establecer una Tutela Total para la persona solamente, el estado solamente (patrimonio, finanzas), o la persona y el estado de la persona. La tutela de la persona autoriza al tutor a coordinar los servicios personales necesarios, como arreglos de vivienda, transporte y servicios médicos. La tutela del estado autoriza al tutor a tomar decisiones relacionadas con las finanzas. La tutela total autoriza al tutor a tomar decisiones sobre el patrimonio y la persona, pero debe diseñarse para ayudarles a mantener la mayor independencia y autodeterminación que sea posible. La concesión de la tutela es tomada en serio por las cortes porque se están quitando los derechos de la persona. Las cortes toman en consideración si la persona está total o parcialmente incapacitada, si desea tener un tutor y si es el mejor interés de la persona tener un tutor.

**Proceso para la Tutela Legal:** La Petición de la tutela debe prepararse y presentarse ante el tribunal del condado donde reside la persona<sup>1</sup>. La Petición de tutela limitada o total contiene información general sobre la persona, incluida la edad, la dirección, el médico, la naturaleza de la incapacidad, una estimado del valor neto de la persona incapacitada, los nombres de los tutores propuestos y los familiares de la persona. El tribunal designará un *tutor ad litem* que actúa como defensor de la persona y representa el mejor interés de la persona en la que se busca la tutela. Se requiere que el *tutor ad litem* investigue y formule recomendaciones sobre si una tutela es lo mejor para la persona con discapacidad y si el tutor propuesto es apropiado. El *tutor ad litem* presenta un informe escrito a la corte sobre la investigación. Si la persona con discapacidad no quiere un tutor, el tribunal designará a un abogado para que lo represente. Si los activos de la persona son menos de \$ 3000, el condado pagará por el abogado. Después de que se establezca una tutela, se requerirá que los tutores informen a la corte anualmente, o cada tres años, si la persona tiene pocos activos.

**Tutela Legal para adultos Nativos Americanos:** Para los adultos Nativos Americanos, un procedimiento de tutela a menudo se lleva a una corte tribal en lugar de una corte estatal. Muchas tribus indígenas tienen sus propios códigos de tutela y requisitos de la corte. Antes de decidir si presentar una tutela que involucre a una persona indígena en un tribunal tribal o estatal, comuníquese con la tribu o con un abogado que aparezca regularmente en el tribunal tribal. Los tribunales tribales pueden proporcionar un foro menos formal y más sensible culturalmente para las decisiones relacionadas con los miembros tribales incapacitados. El tribunal tribal puede ser el único foro disponible con una relación de trabajo con la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA) o los programas tribales que prestan servicios BIA.

---

- 1. King County Courthouse: 516 3rd Ave, Room W-382, Seattle, WA 98104, (206) 296-9092**  
King County Courthouse districts are: All of King County north of I90 and including Mercer Island, Bellevue, Issaquah, North Bend, Vashon and Maury Islands

**Maleng Regional Justice Center: 401 4th Ave, Room 3-D, Kent, WA 98032, (206) 205-2526**  
Maleng Regional Justice Center districts are: all of King County south of I90, excluding those assigned to the King County Courthouse area.

### **Recursos Adicionales:**

Contacte a **The Arc of King County** al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) para más información o preguntas.

### **Si usted cree que un adulto está siendo víctima de abuso, negligencia, o explotación financiera:**

- Llame al 1-866-ENDHARM y pregunte por Adult Protective Services (APS) para que investiguen. APS evaluará si solicita la tutela legal de la persona u otras alternativas.

### **Para más información sobre Tutela Legal (Guardianship):**

- Guardianship Series: Individual Rights: <https://informingfamilies.org/topic/guardianship/>

### **Recursos para Establecer/Mantener la Tutela Legal (Guardianship):**

- Formularios para la Tutela Legal: <https://kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate/guardianship-forms.aspx>
- Establecer la Tutela Legal: Download instructions “G1- Establishing a Guardianship” to get started.
- Mantener la Tutela Legal: Download instructions “G4- Order Approving Guardian’s Report and Accounting”
- Cómo Modificar o Finalizar una Tutela Legal (Guardianship): <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/family/family-law-instructions/G-12-modification-or-remove-of-guardianship.ashx?la=en>
- O contacte al **Family Law Facilitator**: <https://kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx>

### **Recursos Legales:**

- **Northwest Justice Project** CLEAR (income limits apply): <https://nwjustice.org/get-legal-help>
- **King County Bar Association** Neighborhood Legal Clinics: <http://www.kcba.org/For-the-Public/Free-Legal-Assistance/Neighborhood-Legal-Clinics>

**Este documento no es asesoramiento legal. Por favor, consulte su situación personal con un abogado.**

**Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) si tiene preguntas.**

Cuando usted o su ser querido con una discapacidad reciben beneficios públicos, la planificación financiera es muy importante. Actualmente, en el estado de Washington, existen tres opciones principales de planificación financiera para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (I/DD), que pueden ayudar a proteger los beneficios públicos como el Seguro Social y Medicaid. El siguiente documento le explicará el propósito de establecer un testamento y un resumen de los Fideicomisos para Necesidades Especiales (Special Needs Trust- SNT, incluyendo Developmental Disabilities Endowment Trust Fund) y las cuentas ABLE que se pueden establecer para su ser querido con I / DD. Es importante recordar que usted puede usar una o todas estas herramientas para usted o para el futuro de su ser querido.

## **Resumen sobre Testamentos y Fideicomisos**

Un testamento es el documento legal que controla la distribución de su propiedad al momento de su muerte y cumple varios propósitos importantes. En Washington, si un padre muere sin un testamento y solo lo sobreviven sus hijos, el patrimonio de los padres se dividirá en partes iguales entre esos niños. Para las personas con discapacidades, la herencia directa del dinero puede hacer que la persona pierda sus beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o los servicios necesarios de Medicaid, como vivienda, asesores laborales y otros beneficios. Si bien este problema a menudo puede solucionarse después de que un padre muere, es un proceso complejo, engorroso y las personas pueden perder los beneficios hasta que se resuelva el problema. Por lo tanto, los padres de niños o adultos con discapacidades deben tener un Testamento que dirija todos los fondos a un Fideicomiso para Necesidades Especiales (SNT). Un SNT puede proporcionar fondos para artículos que no están cubiertos por los beneficios del gobierno, como ropa, vacaciones y regalos. El lenguaje apropiado que se usa al crear un SNT es muy importante, por eso se debe consultar a un abogado familiarizado con los términos de los SNT.

Al crear su testamento conectado con un SNT, usted tiene la opción de elegir a los Fideicomisarios (Trustees) para manejar los fondos heredados por niños menores y adultos con discapacidades. Cuando una persona con una discapacidad hereda dinero, puede dejar a ese individuo vulnerable a la explotación financiera y-o fraude; la creación de un fideicomiso con un Fideicomisario elegido ayuda a proteger a la persona con discapacidad de esa vulnerabilidad. La elección de un Fideicomisario es muy importante porque es la persona que administra los activos del fideicomiso y decide cuándo se deben hacer distribuciones para el beneficiario con discapacidad. Sin un testamento, el padre no tendrá ninguna opinión sobre quién es el Fideicomisario. Debido a que el fideicomiso puede continuar por muchos años, es bueno seleccionar un Fideicomisario que entienda las necesidades del Beneficiario y que tenga aproximadamente la misma edad que el Beneficiario. Se puede elegir un Fideicomisario profesional si el patrimonio es grande o si no hay miembros de la familia que puedan servir como Fideicomisarios (persona que maneja el fideicomiso). El "Developmental Disabilities Endowment Fund" es un SNT operado por el Estado de Washington, y otra opción a considerar, especialmente para las familias que no pueden pensar en alguien que sea lo suficientemente confiable y con suficiente conocimiento como para ser Fideicomisario. El Fideicomisario debe ser muy cuidadoso al hacer desembolsos del fideicomiso en

beneficio del beneficiario para no poner en peligro la elegibilidad para el SSI y Medicaid. Cada vez más, el Seguro Social revisa la administración de los SNT para determinar si el beneficiario continúa calificando para el SSI y Medicaid. Si se crea un testamento con un SNT, es importante cambiar las cuentas bancarias, las pólizas de seguro de vida y las designaciones de beneficiarios de beneficios de jubilación para especificar que el fideicomiso es el Beneficiario para la parte de los fondos que le corresponden a la persona con discapacidad.

Mientras que algunos SNT se utilizan para legados en los testamentos, otros SNT se pueden configurar de inmediato. Si sus familiares y amigos están considerando nombrar a su hijo con una discapacidad en sus testamentos, deben ser informados de que cualquier legado de este tipo debe hacerse a un SNT, no al individuo para evitar que pueda quedar descalificado para sus beneficios. Si sabe que alguien está planeando dejarle un legado a su hijo, usted puede configurar un SNT en este momento, del que podría ser el Fideicomisario mientras esté vivo. Además, las personas con discapacidades pueden ahorrar más fondos que los límites de activos de Medicaid al establecer un SNT para proteger sus salarios. El fideicomiso puede comprar un condominio, una casa, un vehículo especializado u otras cosas que una persona desea ahorrar para comprar.

*Resumen original redactado por Thompson & Howle, Abogados. Más tarde revisado por el abogado Larry A Jones y más recientemente por la abogada Karen M Thompson.*

## **Preguntas Frecuentes & Respuestas sobre los Testamentos y los SNTs**

### **¿Qué es un Fideicomiso para Necesidades Especiales (Special Needs Trust-SNT)?**

Un fideicomiso para necesidades especiales (SNT, por sus siglas en inglés) proporciona una manera para que una persona con una discapacidad reciba apoyo financiero mientras sigue siendo elegible para recibir beneficios federales, como el ingreso de seguridad suplementario (SSI) y Medicaid. Casi todos los servicios de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA) dependen de los fondos de Medicaid. Los activos de la persona que recibe el SSI deben permanecer por debajo de los límites de recursos establecidos para mantener su estado de elegibilidad. Si los activos superan el límite de recursos, la persona perderá los beneficios del gobierno. Para un adulto soltero, el límite de recursos es de \$ 2,000. Para una pareja casada, es de \$ 3,000. Si el dinero se distribuye adecuadamente directamente al SNT, entonces el Beneficiario podrá acceder a los activos que posee el fideicomiso, sin perder sus beneficios.

### **¿Quién puede contribuir a un fideicomiso?**

#### **Persona con discapacidad:**

Fideicomiso Auto-establecido o de Primera Parte (First Party Trust): la persona con discapacidad (Beneficiario) aporta o contribuye a sus propios activos en el fideicomiso. Está sujeto a una “Regla de Reembolso de Medicaid”.

#### **Miembro de la familia o amigo:**

Fideicomiso financiado por terceros (Third Party Trust): Cualquier persona que no sea el Beneficiario puede contribuir y establecer un fideicomiso para una persona con discapacidad. El Beneficiario no puede ser el que administrar el fideicomiso; debe ser establecido por un tercero. No está sujeto a una “Regla de Reembolso de Medicaid”.

### **¿Qué es la Regla de Reembolso de Medicaid?**

Cualquier fondo que quede en el fideicomiso auto-establecido después de que el Beneficiario

(persona con discapacidad intelectual o del desarrollo - I/DD) fallezca debe usarse para devolver al gobierno los beneficios de Medicaid que el beneficiario recibió. Esto a veces se conoce como reembolso de Medicaid.

### **¿Cuáles son las opciones para establecer un SNT?**

Developmental Disability Endowment Trust Fund (DDEFT): Es una opción disponible para los clientes de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA), consulte más adelante en este documento para obtener más detalles.

Fideicomisos Privados para Necesidades Especiales: una persona puede ser el Beneficiario de más de un tipo de SNT. El SNT auto-establecido o de primera parte, debe establecerse y financiarse **antes** de que el Beneficiario cumpla 65 años. Un SNT de terceros no tiene límite de edad para la financiación. Un SNT privado puede establecerse como un SNT autofinanciado o de terceros. El Fideicomisario puede ser un miembro de la familia o una organización de su elección. Si usted elige a una organización, deberá considerar que se cobra una tarifa del Fideicomisario asociada con ese servicio. Un abogado redactará el SNT privado. Es importante asegurarse de que su abogado tenga conocimiento de las reglas de Medicaid y SSI con respecto a los SNT. El costo de un abogado varía, cuando se habla con los abogados, pregunte acerca de sus tarifas fijas para establecer un SNT.

### **¿Cómo incluyo un SNT en mi testamento?**

Hay dos maneras de incluir un SNT en su testamento.

- 1) Instrucción para establecer un SNT de Terceros: Puede dejar instrucciones en su testamento para establecer un SNT de terceros que comience después de su muerte. Esta disposición se puede cambiar o revocar antes de la muerte y nadie más puede contribuir.
- 2) Un SNT de Terceros Independiente: Cuando un testamento dirige la herencia a un SNT de Terceros que ya está establecido. Si usted cree que otros familiares o seres queridos planean dejarle dinero a la persona con discapacidad, infórmeles sobre el SNT.

### **¿Es más fácil dejar mi herencia a otra persona que entiende mis deseos y que use el dinero para satisfacer mis necesidades (beneficiario)?**

Puede parecer más fácil, pero en última instancia establecer un SNT es una opción más segura. Por ejemplo, si la persona a quien le deja el dinero se encuentra en un accidente y es responsable de pagar por los daños, es demandada, se declara en quiebra o se divorcia, la herencia destinada al miembro de la familia con discapacidad no estará protegida. No hay obligaciones legales para que los hermanos cumplan con los deseos del padre de familia de distribuir los fondos con la persona con discapacidad.

### **¿Qué sucede si no soy cliente del DDA, pero quiero participar de un fideicomiso mancomunado (pooled trust)?**

Contacte a The Arc of King County para obtener recursos actualizados de SNT.

### **¿Cómo puedo asegurarme que los fondos del fideicomiso se utilicen en el mejor interés del Beneficiario?**

- Piense detenidamente y sabiamente al elegir al Fideicomisario (Trustee), él será la persona que tome las decisiones con respecto al fideicomiso.
- Incluya un persona que proteja en fideicomiso, conocida como Protector del Fideicomiso (Trust Protector), o alguien que supervise los intereses del beneficiario, cuando se redacte el fideicomiso. El Protector del Fideicomiso puede ser un amigo o familiar que proporciona

los cheques y saldos del fideicomiso. El Fideicomisario necesita la aprobación del Protector para distribuir los fondos.

- Incluya una Carta de Intención dentro del fideicomiso con una descripción detallada de las necesidades de la persona y para qué se debe usar el fideicomiso, esto ayudará a Fideicomisario.
- Cuando una persona acepta convertirse en Fideicomisario, asume un deber fiduciario, lo que significa que se le exige que actúe en el mejor interés del Beneficiario del fideicomiso, no en su propio interés. Un Fideicomisario puede ser demandado por no cumplir su deber fiduciario. Para reportar una posible explotación financiera o fraude, llame 1-866-END-HARM

## Recursos sobre Fideicomisos para Necesidades Especiales

<b>The Arc of King County</b> - <a href="http://www.arcofkingcounty.org">www.arcofkingcounty.org</a> , 206.829.7030, <a href="mailto:preguntas@arcofkingcounty.org">preguntas@arcofkingcounty.org</a> .
<b>The Arc of Washington</b> - What's Next: <a href="http://arcwa.org/library/whats_next">http://arcwa.org/library/whats_next</a>
<b>Disability Rights of Washington</b> - <a href="https://www.disabilityrightswa.org/">https://www.disabilityrightswa.org/</a> , 206-324-1521, <a href="mailto:info@dr-wa.org">info@dr-wa.org</a>
<b>NOLO Law for All</b> How to leave property to a special needs trust: <a href="http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/how-leave-property-special-needs-trust.html">http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/how-leave-property-special-needs-trust.html</a> Choosing a trustee: <a href="http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/choosing-trustee-special-needs-trust.html">http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/choosing-trustee-special-needs-trust.html</a> Finding and choosing a pooled trust: <a href="http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/finding-choosing-pooled-special-needs-trust.html">http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/finding-choosing-pooled-special-needs-trust.html</a>
<b>Book: Special Needs Trusts: Protect Your Child's Financial Future (5<sup>th</sup> Edition)</b> Authors: Attorneys Stephen Elias & Kevin Urbatsch This book is located in King County Seattle Public Library System
<b>Book: Special Needs Trust Administration Manual: A Guide for Trustees (2005 edition)</b> Authors: Barbara D Jackins, Richard S. Blank, Ken W. Shulman, Peter M. Macy, & Harriet H. Onello This book is located in King County Seattle Public Library System

## The Developmental Disabilities Endowment Trust Fund (DDEFT)

Establecer un SNT privado no es la única opción de planificación financiera que tienen las familias para el futuro de sus seres queridos. The Developmental Disabilities Endowment Trust Fund (DDEFT), anteriormente conocido como Developmental Disabilities Life Opportunities Trust (DDLOT) es un fideicomiso mancomunado que permite a las familias o personas abrir un SNT de primera o tercera parte con un costo mínimo.

El DDEFT se puede usar para pagar cosas como educación, transporte, vacaciones, asistencia para el cuidado personal, ropa y más. El Fideicomiso no puede pagar gastos tales como costos de vivienda / refugio (como alquiler, calefacción, agua, etc.) o alimentos. Estos costos deben pagarse a través de la Seguridad Social como el SSI.

Para ser elegible para el fideicomiso DDEFT de primera o tercera parte, la persona con discapacidad debe:

- (1) Ser menor de 65 años al momento de la inscripción
- (2) Residir en el estado de Washington
- (3) Cumplir con la definición estatal de discapacidad del desarrollo según lo determine un representante de la Administración de las Discapacidades del Desarrollo del estado de WA (DDA). En esta definición, la discapacidad del Desarrollo debe haber ocurrido antes de los 18 años.

Dependiendo del tipo de fideicomiso establecido, los ahorros en un DDEFT pueden estar sujetos al reembolso de Medicaid. No hay reembolso requerido en un fideicomiso de terceros; sin embargo, el reembolso de asistencia médica / Medicaid se llevará a cabo en un fideicomiso de primera parte auto-establecido.

Se puede contribuir al fideicomiso hasta que la persona cumpla 65 años. No se requiere un abogado para establecer este fideicomiso. El estado ofrece algunos incentivos en forma de fondos de contrapartida del estado en las tarifas. El DDEFT ha seleccionado a The Arc of Washington State para que actúe como el Administrador de Fideicomiso. Para información actualizada sobre el DDEFT refiérase a este sitio web: [www.ddeft.org](http://www.ddeft.org) o llame al 1-888-754-8798 EXT 1.

Si no está seguro de si el DDEFT o un fideicomiso privado es lo mejor para usted o su ser querido, consulte con el DDEFT y un abogado familiarizado con el DDEFT y los SNT privados para hablar sobre sus circunstancias.

## **Plan de Ahorros ABLE del estado de Washington (Cuentas ABLE)**

El Plan de Ahorros ABLE del estado de Washington (también conocido como Cuentas ABLE) es un plan de ahorro para personas con discapacidades que reciben beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI). Las personas con discapacidades pueden usar una Cuenta ABLE para ahorrar dinero para gastos calificados sin que sus ahorros afecten su elegibilidad para el Seguro Social y Medicaid. Los gastos calificados incluyen: gastos básicos de vivienda, vivienda, transporte, educación, tecnología de asistencia, capacitación laboral, servicios de apoyo personal, honorarios legales, salud y bienestar.

Hay diferentes razones por las cuales una familia o persona abriría una cuenta de ahorros ABLE además de, o en lugar de, un Fideicomiso para necesidades especiales. Una de las principales ventajas ofrecidas a través de una cuenta ABLE es la capacidad de usar fondos para gastos relacionados con la vivienda, lo que no puede hacer con un Fideicomiso para necesidades especiales.

Para ser elegible para una Cuenta ABLE, la persona con discapacidad debe:

- (1) recibir SSI o SSDI O presentar una certificación que cumpla con los criterios para una certificación de discapacidad
- (2) tener documentación de que la discapacidad o condición ocurrió/existió antes de la edad de 26 años

Los ahorros estarán disponibles en una tarjeta de débito prepagada que se puede usar en cualquier lugar donde se pueda usar una MasterCard (no se puede usar en un cajero automático). Hay tres opciones diferentes de inversión: conservadora, moderada y agresiva. Es importante tener en cuenta que los ahorros en una cuenta ABLE están sujetos al reembolso de Medicaid, una vez que la persona con discapacidad fallece. Para obtener información actualizada sobre inversiones y costos, consulte el sitio web del Plan de Ahorros ABLE del Estado de Washington:

[www.washingtonstateable.com](http://www.washingtonstateable.com) o llame al 1-844-600-2253

Si tiene preguntas generales sobre las Cuentas ABLE, comuníquese con The Arc of King County. Si tiene preguntas específicas para usted y las finanzas de su ser querido, comuníquese con un planificador financiero o un abogado privado.



# LISTA DE RECURSOS DE APOYO LEGAL

*Para personas con discapacidades intelectuales & del desarrollo*

**Descargo de responsabilidad legal:** La decisión de contratar a un abogado es muy personal, y es una decisión importante que debe tomar con cuidado en base a su propio juicio y evaluación de ese abogado. Le recomendamos que se ponga en contacto con más de un abogado y entreviste a cada uno de ellos cuidadosamente para asegurarse de que sean los “correctos” para su situación legal y financiera antes de tomar cualquier decisión sobre quién debe representarlo.

Esta información es solo un recurso más entre muchas otras fuentes que pueden estar disponibles para identificar y localizar a un abogado (u otros servicios legales) para asuntos legales relacionados con la discapacidad. Esta información está disponible solamente para ayudar a guiarlo y tiene la intención de proporcionar información general para las personas que buscan asesoramiento legal y sobre asuntos relacionados con la discapacidad en el King County. The Arc of King County no verifica, compara, valida, aprueba o confirma los servicios que cada uno de los abogados proporciona ni garantiza o respalda (expresa o implícitamente) la capacidad legal, la competencia, la calidad o la fiabilidad de cualquier abogado, firma de abogados, o servicios legales proporcionados en estas páginas. Intentaremos mantener una lista de abogados actualizada tan frecuentemente como nos sea posible, pero puede ocurrir que no conozcamos a todos los abogados, firmas de abogados o servicios legales que pueden ayudarle con su problema relacionado con la ley de discapacidad. The Arc of King County no le referirá a un abogado o servicio específico ni le proporcionaremos ninguna información confidencial que usted nos haya proporcionado a ningún abogado o servicio; compartir esa información será su responsabilidad.

**¿Tiene preguntas? Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org).**

Los abogados que figuran a continuación representan a personas/familias con los siguientes servicios legales relacionados con la discapacidad:

- Servicios legales gratuitos y de bajo costo
- Tutela legal
- Planificación del patrimonio que incluye testamentos y fideicomisos
- Apelaciones de decisiones del Seguro Social
- Órdenes de Protección para Adultos Vulnerables contra el Abuso y el Descuido/Negligencia
- Educación especial
- Inmigración
- Leyes contra la Discriminación
- Derecho de Familia

## SERVICIOS LEGALES GRATUITOS O DE BAJO COSTO

### NEIGHBORHOOD LEGAL CLINICS

Proporciona consultas de 30 minutos con un abogado. Disponible en 34 centros en todo el condado de King. El abogado brindará asesoramiento legal para asuntos legales civiles, ayudará con los documentos de respuesta, citaciones y solicitudes, y proporcionará información de referencia y recursos.

<http://www.kcba.org/pbs/NLC.aspx>

Para acceder a los servicios:

- Llame al (206) 267-7070 martes – jueves de 9:00am- 12:00 pm

### NORTHWEST IMMIGRANT RIGHTS PROJECT

Para inmigrantes de bajos ingresos, refugiados, y solicitantes de asilo que buscan representación legal.

<https://www.nwirp.org/>

Para acceder a los servicios:

- Llame al (800) 445-5771 de lunes a viernes de 9:30AM - 12:00PM y 1:00PM - 4:00PM

### DISABILITY RIGHTS WASHINGTON

Proporciona información general sobre derechos legales, estrategias para abogar más eficazmente por uno mismo, educación y capacitación comunitaria, y servicios legales para casos de violaciones de los derechos de las personas con discapacidad.

<http://www.disabilityrightswa.org/>

Para acceder a los servicios:

- Llame al (206) 324-1521 o en el estado de WA al (800) 562-2702 lunes-viernes 9:00am-12pm y 1:00pm-4:00pm

### SEATTLE COMMUNITY LAW CENTER

Ayuda a las personas que ya reciben SSI o SSDI cuando tienen un problema con sus beneficios; también ayuda a personas sin hogar y que solicitan beneficios de Seguro Social

<http://seattlecommlaw.org/>

Para acceder a los servicios:

- Llame al (206) 686-7252 lunes – viernes entre las 9:00am – 5:00pm

### N.W. JUSTICE PROJECT

Brinda asistencia legal civil y representación a familias y personas de bajos ingresos.

[www.nwjustice.org](http://www.nwjustice.org)

Para acceder a los servicios:

- Referido a través del 2-1-1
- Referido a través de Neighborhood Legal Clinics
- CLEAR Line: Llame al 1-888-201-1014 lunes-viernes de 9:15am-12:15 pm

### COLOMBIA LEGAL SERVICES

Aboga y Brinda asistencia legal civil a las personas marginadas en la comunidad.

<http://www.columbialegal.org/>

Para acceder a los servicios:

- Referido a través del 2-1-1
- Referido a través de Neighborhood Legal Clinics

### WASHINGTON LAW HELP

Una guía gratuita de información legal civil y materiales para que las personas resuelvan sus problemas legales. Incluye, en algunos casos, instrucciones detalladas y formularios para ayudarlo a representarse a sí mismo en la corte.

<http://www.washingtonlawhelp.org/>

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON LA TUTELA LEGAL

Para más información y recursos sobre la tutela legal, visite la página de recursos en español de The Arc of King County:  
<http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

### SEATTLE

<p><b>DELERANKO, Florence</b>          601 Union Street, Suite 3232          Seattle, WA 98101          Teléfono: (206) 682-8400          Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p><b>NICOLAISEN, Andrea</b>          7010 35th Avenue NE          Seattle, WA 98115          Teléfono: (206) 523-0442          Correo electrónico: <a href="mailto:andreanicolaisen@comcast.net">andreanicolaisen@comcast.net</a></p>
<p><b>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S.</b>          2722 Eastlake Ave East          Seattle, WA 98102          Teléfono: (206) 324-4300          Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>	<p><b>RIDGWAY, Sheila C</b>          701 5th Ave., Suite 4640          Seattle, WA 98104          Teléfono: (206) 855-6420          Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>
<p><b>ELLENBOGEN, Helene</b>          11320 Roosevelt Way NE          Seattle, WA 98125          Teléfono: (206) 223-5500          Página Web: <a href="http://www.familylawofseattle.com">http://www.familylawofseattle.com</a></p>	<p><b>REDINGER, Denise</b>          1200 Westlake Avenue N          Seattle, WA 98109          Teléfono: (206) 774-0900          Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>
<p><b>Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC</b>          801 Second Avenue Suite 1415          Seattle, WA 98104          Teléfono: (206) 624-6271          Correo electrónico: <a href="mailto:info@reedlongyearlaw.com">info@reedlongyearlaw.com</a>          Página Web: <a href="http://reedlongyearlaw.com">http://reedlongyearlaw.com</a></p>	<p><b>SARLES, Neil R.</b>          3418 NE 65th Street, Suite A          Seattle, WA 98115          Teléfono: (206) 682-1771          Página Web: <a href="http://www.neilsarles.com/">http://www.neilsarles.com/</a></p>
<p><b>Jones &amp; Ibrahim, PLLC</b>          16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103          Redmond, Washington 98052          Teléfono: (206) 405-3240          Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>	<p><b>TARUTIS &amp; BARRON, P.S.</b>          Northgate Office Building          9750 Third Avenue NE, Suite 375          Seattle, WA 98115          Teléfono: (206) 223-1515          Página Web: <a href="http://www.tarbarlaw.com/contact.html">http://www.tarbarlaw.com/contact.html</a></p>

<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<b>DEMARCO, Frank</b> <b>SCHISEL, Julie</b> 860 SW 143rd Street Burien, WA 98166 Teléfono: (206) 242-9876 Página Web: <a href="http://www.lsand.com/">http://www.lsand.com/</a>	<b>McDANIEL, Beth</b> 272 Hardie Ave SW Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 251-8880 Website: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a>
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	<b>VASHON ISLAND</b>
<b>McDANIEL, Beth</b> 2370 130th Ave NE Suite 103 Bellevue, WA 98005 Teléfono: (425) 251-8880 Website: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a>	<b>KNUDSON, John</b> 17232 Vashon Hwy SW Vashon, WA 98070 Teléfono: (206) 463-6711 Correo electrónico: <a href="mailto:johnknudsonlaw@gmail.com">johnknudsonlaw@gmail.com</a>
<b>King County Superior Court Family Law Facilitators</b>	
<p><i>Los Facilitadores de Derecho Familiar (Family Law Facilitators) revisarán las formas de tutela legal completados antes de enviarlos a la corte. NO darán instrucciones ni consejos sobre cómo completar las formas, sin embargo, VERIFICARÁN que las formas estén completas. Se puede eximir del pago de \$30 si la persona que solicita la tutela tiene bajos ingresos. La oficina está ubicada dentro de la corte. Los horarios de atención, sin cita previa son: lunes-viernes: 9:30am-12:00pm; miércoles &amp; viernes: 2:15pm-4:00 pm</i></p> <p><a href="http://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx">http://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx</a></p> <p><u>Oficina de Seattle:</u>            516 Third Ave. Room W-280, Seattle, WA 98104            Teléfono: (206) 477-2553</p> <p><u>Oficina de Kent:</u>            401 Fourth Ave. N. Room 3-D, Kent, WA 98032            Teléfono: (206) 477-2553</p>	

**ABOGADOS QUE ASISTEN CON LA PLANIFICACION PATRIMONIAL  
incluyendo TESTAMENTOS Y FIDEICOMISOS**

Para más información sobre Planificación Patrimonial, visite nuestra guía en español sobre Fideicomisos para Necesidades Especiales: <http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

**SEATTLE**

<p><b>DELERANKO, Florence</b> 601 Union Street, Suite 3232 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 682-8400 Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p><b>Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC</b> 801 Second Avenue Suite 1415 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 624-6271 Correo electrónico: <a href="mailto:info@reedlongyearlaw.com">info@reedlongyearlaw.com</a> Página Web: <a href="http://reedlongyearlaw.com">http://reedlongyearlaw.com</a></p>
<p><b>GUSTAD LAW GROUP</b> 13510 Aurora Ave N. Suite C-1 Seattle, WA 98133 Teléfono: (206) 533-2222 Página Web: <a href="http://www.gustadlaw.com/">http://www.gustadlaw.com/</a></p>	<p><b>SARLES, Neil R.</b> 3418 NE 65th Street, Suite A Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 682-1771 Página Web: <a href="http://www.neilsarles.com/">http://www.neilsarles.com/</a></p>
<p><b>RIDGWAY, Sheila C</b> 701 5th Ave., Suite 4640 Seattle WA 98104 Teléfono: (206) 855-6420 Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>	<p><b>TARUTIS &amp; BARRON, P.S.</b> Northgate Office Building 9750 Third Avenue NE, Suite 375 Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 223-1515 Página Web: <a href="http://www.tarbarlaw.com/contact.html">http://www.tarbarlaw.com/contact.html</a></p>
<p><b>REDINGER, Denise</b> 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>	<p><b>Jones &amp; Ibrahim, PLLC</b> 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>
<p><b>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S.</b> 2722 Eastlake Ave East Seattle, WA 98102 Teléfono: (206) 324-4300 Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>	<p><b>ELLENBOGEN, Helene</b> 11320 Roosevelt Way NE Seattle, WA 98125 Teléfono: (206) 223-5500 Página Web: <a href="http://www.familylawofseattle.com/index.html">http://www.familylawofseattle.com/index.html</a></p>

<p><b>VANCE, Mary Anne</b>        801 Second Avenue Suite 1415        Seattle, WA 98164        Teléfono: (206) 624-6271        Página Web: <a href="http://www.vancelaw.com/">http://www.vancelaw.com/</a></p>	<p><b>ZOTTMAN, Diana M.</b>        Gateway II        915 118th Avenue SE, Suite 360 Bellevue, WA 98005        Teléfono: (425) 289-5360        Correo electrónico: <a href="mailto:Info@three60law.com">Info@three60law.com</a></p>
<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>KELLOGG, Dan</b>        555 West Smith St.        Kent, WA 98032        Teléfono: (425) 227-8700        Página Web: <a href="http://www.dankellogg.com">http://www.dankellogg.com</a></p>	<p><b>TRACY, David</b>        108 Wells Ave. S.        Renton, WA 98057        Teléfono: (425) 277-0977        Página Web: <a href="http://www.lawofficeofdavidptracy.com/">http://www.lawofficeofdavidptracy.com/</a></p>
<p><b>DEMARCO, Frank</b>  <b>SCHISEL, Julie</b>        860 SW 143rd Street        Burien, WA 98166        Teléfono: (206) 242-9876        Página Web: <a href="http://www.lsand.com/">http://www.lsand.com/</a></p>	<p><b>McDANIEL, Beth</b>        272 Hardie Ave SW        Renton, WA 98057        Teléfono: (425) 251-8880        Página Web: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>
<p><b>REHBERG LAW GROUP</b>        18000 International Blvd (Pacific Hwy S./Hwy 99), Suite 550, SeaTac, WA 98188        Teléfono: (206) 246-8772, 1-877-246-8772        Página Web : <a href="http://rehberglaw.com/">http://rehberglaw.com/</a></p>	
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>McDANIEL, Beth</b>        2370 130th Ave NE Suite 103        Bellevue, WA 98005        Teléfono: (425) 251-8880        Página Web: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>	<p><b>REHBERG LAW GROUP</b>        1400 112th Avenue Southeast, Suite 100        Bellevue, WA 98004        Teléfono: (206) 246-8772, 1-877-246-8772        Página Web: <a href="http://rehberglaw.com/">http://rehberglaw.com/</a></p>

**CLARK, Lyle M., Jr**  
 40 Lake Bellevue, Suite 100  
 Bellevue WA 98005  
 Teléfono: (425) 452-3092  
 Correo electrónico: [lyle@lmclarkattorney.com](mailto:lyle@lmclarkattorney.com)

**VASHON ISLAND**

**KNUDSON, John**  
 17232 Vashon Hwy SW  
 Vashon, WA 98070  
 Teléfono: (206) 463-6711  
 Correo electrónico: [johnknudsonlaw@gmail.com](mailto:johnknudsonlaw@gmail.com)

**ABOGADOS QUE ASISTEN CON APELACIONES DEL SEGURO SOCIAL**

**SEATTLE**

**DELERANKO, Florence**  
 601 Union Street, Suite 3232  
 Seattle, WA 98101  
 Teléfono: (206) 682-8400  
 Página Web: <http://thompsonhowle.com/>

**Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC**  
 801 Second Avenue Suite 1415  
 Seattle, WA 98104  
 Teléfono: (206) 624-6271  
 Correo electrónico: [info@reedlongyearlaw.com](mailto:info@reedlongyearlaw.com)  
 Página Web: <http://reedlongyearlaw.com>

**REDINGER, Denise**  
 1200 Westlake Avenue N  
 Seattle, WA 98109  
 Teléfono: (206) 774-0900  
 Página Web: <http://www.redingerlaw.com/>

**CHIHAK AND ASSOCIATES**  
 506 2nd Ave, Suite 1400  
 Seattle, WA 98104  
 Teléfono: (206) 838-3320  
 Página Web: <http://wadisability.com/>

**GUSTAD LAW GROUP**  
 13510 Aurora Ave N. Suite C-1  
 Seattle, WA 98133  
 Teléfono: (206) 533-2222  
 Página Web: <http://www.gustadlaw.com/>

**TARUTIS & BARRON, P.S.**  
 Northgate Office Building  
 9750 Third Avenue NE, Suite 375  
 Seattle, WA 98115  
 Teléfono: (206) 223-1515  
 Página Web: <http://www.tarbarlaw.com/contact.html>

**Douglas Drachler McKee & Gilbrough, LLP**  
 1904 Third Ave, Suite 1030  
 Seattle, WA 98101  
 Teléfono: (888) 214-3657  
 Página Web:  
<http://www.ddmgseattle.com/amy-gilbrough/>

**BROTHERS & HENDERSON, P.S.**  
 2722 Eastlake Ave East  
 Seattle, WA 98102  
 Teléfono: (206) 324-4300  
 Página Web: <http://www.brothershenderson.com/>

<p><b>Jones &amp; Ibrahim, PLLC</b>  16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103  Redmond, Washington 98052  Teléfono: (206) 405-3240  Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>	<p><b>CALBOM AND SCHWAB</b>  800 5th Avenue #4100  Seattle, WA 98104  Teléfono: (886) 971-4203  Página Web: <a href="http://www.calbomschwab.com/">http://www.calbomschwab.com/</a></p>
<p><b>SCHROETER GOLDMARK &amp; BENDER</b>  810 Third Ave, Suite 500  Seattle, WA 98104  Teléfono: (206) 622-8000 o 1-800-809-2234  Página Web: <a href="http://sgb-law.com/">http://sgb-law.com/</a></p>	<p><b>DAVID OLIVER AND ASSOCIATES</b>  1001 4th Avenue Plaza Suite 3200  Seattle, WA 98154  Teléfono: (206) 971-5385  Página Web: <a href="http://www.sslawyer.org/">http://www.sslawyer.org/</a>  Correo electrónico: <a href="mailto:info@sslawyer.org">info@sslawyer.org</a></p>
<p><b>SKI, Andrea</b>  1800 9th Ave #1630  Seattle, WA 98101  Teléfono: (206) 724-0011</p>	<p><b>THE WALTHER LAW FIRM</b>  3000 1st Avenue  Seattle, WA 98121  Teléfono: (206) 483-0433  Página Web: <a href="http://www.walthew.com/">http://www.walthew.com/</a></p>
<p><b>WIN, Tha</b>  606 Maynard Avenue S  Seattle, WA 98104  Teléfono: (206) 903-0289  Correo electrónico: <a href="mailto:tha@thawinlaw.com">tha@thawinlaw.com</a></p>	
<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>LEONARD MOEN &amp; ASSOCIATES</b>  403 SW 41<sup>st</sup> St,  Renton, WA 98057  Teléfono: (425) 227-4260  Página Web: <a href="http://www.leonardmoen.com/">http://www.leonardmoen.com/</a></p>	<p><b>KIMBALL, Ruth</b>  535 Evergreen Building  15 South Grady Way  Renton, WA 98057  Teléfono: (425) 271-4437  Página Web: <a href="http://www.kimball-law.com/">http://www.kimball-law.com/</a></p>
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>KOPLIN, Joseph</b>  1800 112th Avenue Ne, Suite 300E  Bellevue, WA 98004  Teléfono: (425) 641-6000  Página Web: <a href="http://www.moschettokoplin.com">http://www.moschettokoplin.com</a></p>	<p><b>CLARK, Lyle M., Jr</b>  40 Lake Bellevue, Suite 100  Bellevue WA 98005  Teléfono: (425) 452-3092  Correo electrónico: <a href="mailto:lyle@lmclarkattorney.com">lyle@lmclarkattorney.com</a></p>

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON ORDENES DE RESTRICCIÓN PARA ADULTOS VULNERABLES CONTRA EL ABUSO Y EL DESCUIDO/NEGLIGENCIA

<p><b>HOWLE, Suzanne</b> 601 Union St., Suite 3232 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 682-8400 Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p><b>REDINGER, Denise</b> 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>
<p><b>RIDGWAY, Sheila C</b> 701 5th Ave., Suite 4640 Seattle WA 98104 Teléfono: (206) 855-6420 Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>	<p><b>SCHROETER GOLDMARK &amp; BENDER</b> 810 Third Ave, Suite 500 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 622-8000 o 1-800-809-2234 Página Web: <a href="http://sgb-law.com/">http://sgb-law.com/</a></p>

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON EDUCACION ESPECIAL

Para más información y recursos, visite la página de The Arc of King County sobre Recursos sobre Educación Especial en español:  
<http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

<p><b>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S.</b> 2722 Eastlake Ave East Seattle, WA 98102 Teléfono: (206) 324-4300 Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>	<p><b>CASSIDY, Charlotte</b> 810 Third Avenue, Suite 500, Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 452-5665 Página Web: <a href="https://cassadylaw.org/">https://cassadylaw.org/</a></p>
<p><b>GEORGE, Katherine</b> 2101 4<sup>th</sup> Avenue, Suite 860 Seattle, WA 98121 Phone: 206-832-1820 Correo electrónico: <a href="mailto:kathy@johnstongeorge.com">kathy@johnstongeorge.com</a> Página Web: <a href="https://johnstongeorge.com/">https://johnstongeorge.com/</a></p>	<p><b>Jones &amp; Ibrahim, PLLC</b> 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>
<p><b>POWERS, Howard</b> Teléfono: (206) 324-6287 Correo electrónico: <a href="mailto:hcpow@msn.com">hcpow@msn.com</a> Página Web: <a href="http://www.hpowerslaw.com/">http://www.hpowerslaw.com/</a></p>	<p><b>REDINGER, Denise</b> 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>

Para obtener una lista con más abogados especializados en leyes de educación especial, consulte la lista de Office of Superintendent of Public Instruction: [http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal\\_referral\\_list.pdf](http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal_referral_list.pdf)

### ABOGADOS QUE ASISTEN CON INMIGRACION

<b>GAIRSON LAW, LLC</b> 4606 Martin Luther King Jr Way S Seattle, Washington 98108 Teléfono: (206) 357-4218 Página Web: <a href="https://www.gairson.com/">https://www.gairson.com/</a>	<b>MANUEL RIOS, RIOS &amp; CRUZ, P.S.</b> 811 First Ave, Suite 340 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 749-5600 Página Web: <a href="http://rioscruz.com/?utm_source=avvo">http://rioscruz.com/?utm_source=avvo</a>
<b>PAUL CHOQUETTE, CHOQUETTE LAW GROUP</b> 121 Lakeside Ave #100B Seattle, WA 98122 Teléfono: (206) 565-0142 Página Web: <a href="https://www.choquettelaw.com/">https://www.choquettelaw.com/</a>	<b>EMILY REBER-MARINIELLO, ERM IMMIGRATION LAW</b> 105 14 <sup>th</sup> Ave, Suite 110 Seattle, WA 98122 Teléfono: (206) 832-2557 Página Web: <a href="http://www.ermimmigrationlaw.com/">http://www.ermimmigrationlaw.com/</a>
<b>For more attorneys who specialize in Immigration/Citizenship law, please refer to Northwest Immigration Rights Project's list: <a href="https://www.nwirp.org/wp-content/uploads/2016/05/AttorneyList.pdf">https://www.nwirp.org/wp-content/uploads/2016/05/AttorneyList.pdf</a></b>	

### ABOGADOS QUE ASISTEN CON LEYES CONTRA LA DISCRIMINACION

(EJ. EMPLEO, VIVIENDA, ETC.)

<b>REDINGER, Denise</b> 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a>	<b>IMPACT LAW GROUP</b> Puget Sound Plaza 1325 Fourth Avenue Suite 1400 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 792-5230 Página Web: <a href="http://impactlawgroup.com">http://impactlawgroup.com</a>
---	---

### ABOGADOS QUE ASISTEN CON DERECHO DE FAMILIA

(CON EXPERIENCIA EN CUESTIONES DE DISCAPACIDAD)

<b>ELLENBOGEN, Helene</b> 11320 Roosevelt Way NE Seattle, WA 98125 Teléfono: (206) 223-5500 Página Web: <a href="http://www.familylawofseattle.com">http://www.familylawofseattle.com</a>	<b>CLARK, Lyle M., Jr</b> 40 Lake Bellevue, Suite 100, Bellevue WA 98005 Teléfono: (425) 452-3092 Correo electrónico: <a href="mailto:lyle@lmclarkattorney.com">lyle@lmclarkattorney.com</a>
<b>NICOLAISEN, Andrea</b> 7010 35th Avenue NE Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 523-0442 Correo electrónico: <a href="mailto:andreanicolaisen@comcast.net">andreanicolaisen@comcast.net</a>	<b>KNUDSON, John</b> 17232 Vashon Hwy SW, Vashon, WA 98070 Teléfono: (206) 463-6711 Correo electrónico: <a href="mailto:johnknudsonlaw@gmail.com">johnknudsonlaw@gmail.com</a>
<b>REDINGER, Denise</b> 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a>	<b>KIMBALL, Ruth</b> 535 Evergreen Building 15 South Grady Way, Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 271-4437 Página Web: <a href="http://www.kimball-law.com/">http://www.kimball-law.com/</a>



## Waivers del DDA basados en el Hogar y la Comunidad

La Administración de las Discapacidades del Desarrollo (DDA) ofrece diferentes servicios, entre ellos están los servicios a través de los cinco waivers financiados por Medicaid – *Servicios para el Individuo y la Familia (Individual & Family Services-IFS)*, *Básico Plus (Basic Plus)*, *Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children’s Intensive In-home Behavioral Support-CIIBS)*, *Core*, y *Protección de la Comunidad (Community Protection)* – cada uno con servicios para satisfacer las necesidades de los participantes. Las personas pueden aplicar, pero, debido a que los fondos y la capacidad son limitados, no todos podrán ser elegibles, aun cuando cumplan con el criterio de elegibilidad.

**Servicios para el Individuo y la Familia (Individual and Family Services-IFS):** La intención del Waiver IFS es apoyar a las familias y proporcionar una serie de servicios para satisfacer las necesidades de la persona. Las personas son elegibles si viven con su familia, tienen 3 años o más y cumplen con los criterios de elegibilidad.

Niveles de Servicio	Límite Anual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1,200 por año</li> <li>• \$1,800 por año</li> <li>• \$2,400 por año</li> <li>• \$3,600 por año</li> </ul>	<p>No puede exceder la cantidad máxima de nivel de servicio determinada en la evaluación.</p>

Servicios Disponibles en el Waiver IFS	Límite Anual
<p><b>Servicios Agregados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la Comunidad</li> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Modificaciones de Vehículos</li> <li>• Mentoría entre compañeros</li> <li>• Tecnología de Asistencia</li> <li>• Planificación Centrada en la Persona</li> <li>• Apoyo en la crianza de los hijos</li> <li>• Educación para el Bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Equipos y Suplementos Terapéuticos</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipo Médico Especializado*</li> <li>• Ropa Especializada y Adaptada*</li> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo*</li> <li>• Consulta &amp; Capacitación para Familia/Personal+</li> <li>• Enfermería Especializada*</li> </ul>	<p>* <i>Se debe acceder primero a estos servicios a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p>+ <i>Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>

**Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:**

- Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo \*
- Servicios Psiquiátricos Especializados\*
- Evaluación de Riesgos

Límites determinados por el DDA

*\* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health. No se cuentan para la asignación de fondos del IFS, pero la asignación del IFS debe agotarse primero.*

**Básico Plus (Basic Plus):** Este waiver apoya a las personas que requieren servicios para satisfacer sus necesidades en la comunidad. El Waiver Basic Plus ofrece una variedad de servicios cuando no están disponibles a través de otros recursos (aseguranza privada, Medicaid Apple Health, escuela, etc.).

Servicios de Waiver Basic Plus	Límite Anual
<b>Servicios Agregados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de la Comunidad</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Educación para el Bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Exterminación de las chinches de cama con un proceso químico</li> <li>• Consulta &amp; Capacitación para Familia/Personal+</li> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo*</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipos y Suplementos Médicos Especializados*</li> <li>• Enfermera/o con Especialización*</li> <li>• Servicios Psiquiátricos Especializados*</li> </ul>	<p>\$6,192 por año de cualquier combinación de servicios con autorización previa.</p> <p><i>* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p><i>+ Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>
<b>Servicios de Programas de Empleo/Día:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para el Empleo</li> <li>• Asistencia Técnica Individual</li> <li>• Inclusión en la Comunidad</li> <li>• Servicios Prevocacionales (no nueva inscripción)</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<b>Cuidado Respite (Relevo)</b>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<b>Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo +</li> <li>• Servicios Psiquiátricos Especializados *</li> <li>• Servicios de cama para control de crisis</li> <li>• Evaluación de Riesgos</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por el DDA</p> <p><i>* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health y después de agotar los servicios agregados.</i></p>
<b>Asistencia de Emergencia</b>	<p>\$6,000 por año (requieren autorización previa)</p>

## **Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children’s Intensive**

**In-Home Behavior Support-CIIBS):** Este waiver apoya a jóvenes en riesgo de ser removidos del hogar debido a comportamientos desafiantes. El modelo CIIBS involucra la planificación integral (wraparound planning) y el apoyo del comportamiento positivo centrado en la familia. El CIIBS sirve a niños de *8 a 20 años*. El éxito del Waiver CIIBS se basa en la responsabilidad compartida de los padres y de los servicios ofrecidos para ayudar a los jóvenes a prevenir que se los remueva del hogar.

Servicios del Waiver CIIBS	Límite Anual
<b>Los servicios incluyen:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de Asistencia</li> <li>• Ropa Especializada y Adaptada</li> <li>• Equipos y Suplementos Terapéuticos</li> <li>• Modificaciones a vehículos</li> <li>• Todos los Servicios Agregados en el Waiver Basic Plus*, excepto por Guía de la Comunidad y Exterminación Química de las chinches de cama.</li> </ul>	El costo promedio total del servicio, incluido el cuidado personal y el cuidado respite, es de \$4,000 por mes por cliente.  <i>*Algunas definiciones de servicios difieren en este waiver.</i>
<b>Cuidado Respite (Relevo)</b>	Los límites son determinados por la evaluación del DDA; los costos del servicio están incluidos en el promedio de \$4000/mes
<b>Evaluación de Riesgos</b>	Los límites son determinados por el DDA

**Core:** Este waiver ofrece opciones residenciales para ayudar a las personas que están en riesgo inmediato de ser removidas del hogar. Las personas tienen necesidades de salud y bienestar que no pueden ser satisfechas por los servicios del Individual and Family Services, CIIBS o Basic Plus.

Servicios del Waiver Core	Límite Anual
Servicios de habilitación Residencial, (Proveídos por Vida con Apoyo Supported Living, State Operated Living Alternative, Companion Home, a Group training home o Group home), Community Transition y todos los servicios del Waiver Basic Plus <u>excepto:</u>  <b>Asistencia de Emergencia</b>	Limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los límites del Cuidado Respite son determinados por la evaluación del DDA. Los límites para los Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento son determinados por DDA.

**Protección para la Comunidad (Community Protection):** Este waiver ofrece apoyos residenciales para personas que cumplen con los criterios del DDA para el “Programa de Protección de la Comunidad.” Las personas han sido evaluadas con una necesidad de supervisión en el lugar las 24 horas, por parte del personal para garantizar la seguridad de los demás.

Servicios del Waiver Community Protection	Límite Anual
Todos los servicios del Waiver Core <u>excepto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Guía de la Comunidad</li> <li>• Inclusión en la Comunidad</li> </ul>	Está limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los servicios Residenciales son ofrecidos solo por proveedores certificados de Servicios Residenciales de Protección de la Comunidad.

# ¿Qué Modelo de Vivienda es el Adecuado para Usted?

Por Robin Tatsuda, The Arc of King County – Actualizado el 3/12/2019

	<b>Adult Family Homes</b>	<b>Shared Living</b>	<b>Supported Living</b>
<b>Requisitos de Elegibilidad</b>	Elegible para Cuidado Personal AKA Community First Choice NO requiere DDA	Ninguna	DDA Core Waiver <u>REQUIRIDO</u>
<b>Acompañantes</b>	2-6 personas	Si, el número de personas es determinado por la familia	Depende de la Agencia Proveedora
<b>Servicios de Cuidado Extendidos</b>	1 residente, proveedor con licencia implementa un plan de atención basado en la Evaluación anual de CARE.  El plan de atención identifica “Tarifa diaria”.	Cada residente usa sus horas de cuidado y comparte el proveedor de cuidado	Servicios de atención pagados por el estado basados en la evaluación anual CARE que incluye atención personal, acceso a atención médica y apoyo en actividades comunitarias. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios pueden variar de 24/7 a solo unas pocas horas a la semana.</li> <li>• La agencia proveedora contrata, capacita y supervisa a los proveedores de atención (Direct Support Professionals).</li> </ul>
<b>La Casa Actual</b>	Incluido en el Modelo	Las familias deben ubicar el hogar por ellos mismos	Depende de la Agencia Proveedora <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas agencias hasta 4 residentes en una casa</li> <li>• Algunas agencias apoyan a los clientes en su propia casa o apartamento.</li> </ul>
<b>Familia vs. Supervisión Estatal</b>	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.	Supervisión Estatal Limitada, La supervisión primaria viene de la familia	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.
<b>Apoyo en el Comportamiento</b>	Limitado– la mayoría de los AFH no aceptan residentes con comportamientos desafiantes	Depende del acuerdo entre las familias y el cuidador	Si, incluido en el plan de soporte y pagado por el estado. Sin embargo, si el comportamiento de un cliente pone en riesgo al personal de la agencia o supera su experiencia, puede optar por despedir al cliente.

	<b>Cosas Que Me Gustan</b>	<b>Cosas Que No Me Gustan</b>	<b>Otras Consideraciones</b>
<b>Hogares Familiares para Adultos</b>			
<b>Vivienda Compartida</b>			
<b>Vivienda Con Apoyo</b>			



## Waivers del DDA basados en el Hogar y la Comunidad

La Administración de las Discapacidades del Desarrollo (DDA) ofrece diferentes servicios, entre ellos están los servicios a través de los cinco waivers financiados por Medicaid – *Servicios para el Individuo y la Familia (Individual & Family Services-IFS)*, *Básico Plus (Basic Plus)*, *Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children’s Intensive In-home Behavioral Support-CIIBS)*, *Core*, y *Protección de la Comunidad (Community Protection)* – cada uno con servicios para satisfacer las necesidades de los participantes. Las personas pueden aplicar, pero, debido a que los fondos y la capacidad son limitados, no todos podrán ser elegibles, aun cuando cumplan con el criterio de elegibilidad.

**Servicios para el Individuo y la Familia (Individual and Family Services-IFS):** La intención del Waiver IFS es apoyar a las familias y proporcionar una serie de servicios para satisfacer las necesidades de la persona. Las personas son elegibles si viven con su familia, tienen 3 años o más y cumplen con los criterios de elegibilidad.

Niveles de Servicio	Límite Anual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1,200 por año</li> <li>• \$1,800 por año</li> <li>• \$2,400 por año</li> <li>• \$3,600 por año</li> </ul>	No puede exceder la cantidad máxima de nivel de servicio determinada en la evaluación.

Servicios Disponibles en el Waiver IFS	Límite Anual
<p><b>Servicios Agregados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la Comunidad</li> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Modificaciones de Vehículos</li> <li>• Mentoría entre compañeros</li> <li>• Tecnología de Asistencia</li> <li>• Planificación Centrada en la Persona</li> <li>• Apoyo en la crianza de los hijos</li> <li>• Educación para el Bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Equipos y Suplementos Terapéuticos</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipo Médico Especializado*</li> <li>• Ropa Especializada y Adaptada*</li> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo*</li> <li>• Consulta &amp; Capacitación para Familia/Personal+</li> <li>• Enfermería Especializada*</li> </ul>	<p>* <i>Se debe acceder primero a estos servicios a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p>+ <i>Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>

**Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:**

- Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo \*
- Servicios Psiquiátricos Especializados\*
- Evaluación de Riesgos

Límites determinados por el DDA

*\* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health. No se cuentan para la asignación de fondos del IFS, pero la asignación del IFS debe agotarse primero.*

**Básico Plus (Basic Plus):** Este waiver apoya a las personas que requieren servicios para satisfacer sus necesidades en la comunidad. El Waiver Basic Plus ofrece una variedad de servicios cuando no están disponibles a través de otros recursos (aseguranza privada, Medicaid Apple Health, escuela, etc.).

Servicios de Waiver Basic Plus	Límite Anual
<b>Servicios Agregados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de la Comunidad</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Educación para el Bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Exterminación de las chinches de cama con un proceso químico</li> <li>• Consulta &amp; Capacitación para Familia/Personal+</li> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo*</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipos y Suplementos Médicos Especializados*</li> <li>• Enfermera/o con Especialización*</li> <li>• Servicios Psiquiátricos Especializados*</li> </ul>	<p>\$6,192 por año de cualquier combinación de servicios con autorización previa.</p> <p><i>* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p><i>+ Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>
<b>Servicios de Programas de Empleo/Día:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para el Empleo</li> <li>• Asistencia Técnica Individual</li> <li>• Inclusión en la Comunidad</li> <li>• Servicios Prevocacionales (no nueva inscripción)</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<b>Cuidado Respite (Relevo)</b>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<b>Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y Consulta para el Comportamiento Positivo +</li> <li>• Servicios Psiquiátricos Especializados *</li> <li>• Servicios de cama para control de crisis</li> <li>• Evaluación de Riesgos</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por el DDA</p> <p><i>* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health y después de agotar los servicios agregados.</i></p>
<b>Asistencia de Emergencia</b>	<p>\$6,000 por año (requieren autorización previa)</p>

## **Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children’s Intensive**

**In-Home Behavior Support-CIIBS):** Este waiver apoya a jóvenes en riesgo de ser removidos del hogar debido a comportamientos desafiantes. El modelo CIIBS involucra la planificación integral (wraparound planning) y el apoyo del comportamiento positivo centrado en la familia. El CIIBS sirve a niños de *8 a 20 años*. El éxito del Waiver CIIBS se basa en la responsabilidad compartida de los padres y de los servicios ofrecidos para ayudar a los jóvenes a prevenir que se los remueva del hogar.

Servicios del Waiver CIIBS	Límite Anual
<b>Los servicios incluyen:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de Asistencia</li> <li>• Ropa Especializada y Adaptada</li> <li>• Equipos y Suplementos Terapéuticos</li> <li>• Modificaciones a vehículos</li> <li>• Todos los Servicios Agregados en el Waiver Basic Plus*, excepto por Guía de la Comunidad y Exterminación Química de las chinches de cama.</li> </ul>	El costo promedio total del servicio, incluido el cuidado personal y el cuidado respite, es de \$4,000 por mes por cliente.  <i>*Algunas definiciones de servicios difieren en este waiver.</i>
<b>Cuidado Respite (Relevo)</b>	Los límites son determinados por la evaluación del DDA; los costos del servicio están incluidos en el promedio de \$4000/mes
<b>Evaluación de Riesgos</b>	Los límites son determinados por el DDA

**Core:** Este waiver ofrece opciones residenciales para ayudar a las personas que están en riesgo inmediato de ser removidas del hogar. Las personas tienen necesidades de salud y bienestar que no pueden ser satisfechas por los servicios del Individual and Family Services, CIIBS o Basic Plus.

Servicios del Waiver Core	Límite Anual
Servicios de habilitación Residencial, (Proveídos por Vida con Apoyo Supported Living, State Operated Living Alternative, Companion Home, a Group training home o Group home), Community Transition y todos los servicios del Waiver Basic Plus <u>excepto:</u>  <b>Asistencia de Emergencia</b>	Limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los límites del Cuidado Respite son determinados por la evaluación del DDA. Los límites para los Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento son determinados por DDA.

**Protección para la Comunidad (Community Protection):** Este waiver ofrece apoyos residenciales para personas que cumplen con los criterios del DDA para el “Programa de Protección de la Comunidad.” Las personas han sido evaluadas con una necesidad de supervisión en el lugar las 24 horas, por parte del personal para garantizar la seguridad de los demás.

Servicios del Waiver Community Protection	Límite Anual
Todos los servicios del Waiver Core <u>excepto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Guía de la Comunidad</li> <li>• Inclusión en la Comunidad</li> </ul>	Está limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los servicios Residenciales son ofrecidos solo por proveedores certificados de Servicios Residenciales de Protección de la Comunidad.